

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por tres meses...... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncies todos los dias en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Province (Por un mes	21 rs.
CLUSAS LAS Is- Por tres meses	60
LAS BALEARES Por seis meses	120
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS IS-LAS BALEARES Y CANARIAS Por un mes Por tres meses Por seis meses Por un año	220
ULTRAMAR Por un mes	90
Por tres meses	72
Extranjero $\begin{cases} Por tres meses \\ Por seis meses \end{cases}$	144
No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pl	

PARTE OFICIAL.

PERSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Rafaél Perez Vento, Visitador primero en comision de Establecimientos penales, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la real mano.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, ANTONIO AGUILAR Y CORREA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por Real decreto, fecha 9 de Enero último, la Reina (Q. D. G.) se dignó nombrar para la iglesia y Obispado de Zamora, que se hallaba vacante por faflecimiento de D. Rafaél Mauro, al Rdo. D. Bernardo Conde, Obispo de Plasencia. Y habiendo aceptado, se están practicando las diligencias oportunas para su presentacion á Su Sanciana.

Personal eclesiástico.

La Reina (Q.D. G.) se ha dignado hacer los nombramientos que siguen:

Para la dignidad de Dean, primera silla post pontificacaiedral de Salamanca, vacante por fa-Hecimiento de D. Ignacio Sandalio Bustrago, al Licenciado D. Niceto Gomez Martinez, dignidad de Arcediano de la de Palencia.

Para la dignidad de Dean de la catedral de Ciudad-Rodrigo, que en ejecucion del Concordato ha de reducirse à colegiata, vacante por fallecimiento de D. Tiburcio Martinez, al Doctor D. Tomás Baeza, Canónigo de la de Avila. Para la dignidad de Abad¶de la colegiata de la ¡Coru-

ña, vacante por fallecimiento de D. Francisco Solano Mosquera, al Doctor D. Eugenio García de San Julian, Canónigo de la catedral de Oviedo. Para las resultas que éste deja, al Doctor D. Angel Paez

Centella, Cura párroco de San Pedro de los Arcos, extramuros de la misma ciudad.

Para la canongía de la catedral de Jaen, vacante por promocion de D. Antonio María Requena y del electo para sucederle, á D. Rafaél Espejo, Capellan candatario del Ado. Obispo de Orihuela, Cura ecónomo de la parroquia de Santa Justa de dicha ciudad.

Para otra de la de Tarazona, vacante por promocion de D. Pedro Tercero, á D. Ruperto Moleres, Capellan de la de Reyes nuevos de Toledo. Para otra de la de Pamplona, vacante por promocion

de D. Casildo Goicoa, á D. José Marcos, Presbitero exclaustrado y Cura ecónomo.

Para otra de la de Avila, vacante por promocion 'de D. Tomás Baeza, á D. Domingo Tristan y Dulce.

Para otra de la de Jaen, vacante por fallecimiento de D. Antonio José Zorrilla, al Presbitero D. Felipe Guzman y Armenteros, Licenciado en derecho civil y canónico. Para otra de la de Málaga, vacante por promocion de D. Ramon Pareja Obregon, á D. José Muriel y Serrano, Arcipreste y Cura parroco de la Palma y Canónigo electo de la de Jaen. Para otra de la de Tarazona, vacante por fallecimien-

to de D. Gervasio Segura, á D. Benito Goicorrotea, Benefi-

ciado de la misma iglesia. Para otra de la de Ciudad-Rodrigo, que en ejecucion del Concordato ha de reducirse á colegiata, vacante por sallecimiento de D. Antonio Villori, al Presbitero D. Joaquin Ruiz Cortejana, Licenciado en jurisprudencia.

Para otra de la de Ibiza, que se halla en iguales circunstancias, vacante por fallecimiento de D. Mateo Pol y Quisbert, á D. Ignacio Severo Riera y Tur, Cura parroco Para otra de la de Tenerife, que se halla en las mis-

mas circuntancias, vacante por fallecimiento de D. Cárlos Benavides, à D. Miguel Felipe Rivero, Presbitero coad: jutor de la parroquia de Santa Catalina del pueblo de Ta-

caronte. Para otra de la colegiata de Alicante, vacante por falle-cimiento de D. J. sé Santo, á D. Felipe Fernandez, Cura

párroco de Santa María de la misma ciudad. Para otra de la de Soria, vacante por fallecimiento de D. José Rodrigo, a D. Gregorio Martinez de la Torre, Beneficiado de la catedral de Coria.

Para el beneficio de la metropolitana iglesia de Sevilla. vacante por fallecimiento de D. Juan de la Rosa, á D. Pedro José Campillo, Beneficiado de la catedral de

Para las resultas que este deja, á D. Manuel Miguez, Prosecretario del Rdo. Obispo de la diócesis. Para otro de la metropolitana iglesia de Valladolid, vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Barba, á D. Alejandro Roldan , Beneficiado de la catedral de Plasencia. Para otro de la catedral de Teruel, vacante por promocion de D. Jose Rubio, al Presbitero D. Facundo Mo-

reton García, Familiar que ha sido del Rdo. Obispo de Para otro de la de Orense, vacante por promocion de D. Lúcas Murga y Lastra, á D. Nicolás Blanco, Preshi-

tero cursante de teología en el Seminario conciliar de la

Para otro de la de Badajoz, vacante por promocion de D. Juan Antonio Utrera, al Presbítero Bachiller D. Cayetano Pagador y Parra.

Para otro de la de Jaen, vacante por fallecimiento de D. Joaquin María Gonzalez, al Presbitero D. Pedro Criado y Benitez, cursante de teología en el Seminario conciliar

de Córdoba. Para otro de la de Jaca, vacante por promocion de D. Dámaso Amigo y Fiton, á D. Serapio Peralta, Presbítero exclaustrado, Cura párroco de Alberuela de la Liena, diócesis de Lérida.

Para otro de la de Coria, vacante por fallecimiento de D. Agustin, Carballar, à D. Gaspar Lombardero, Cura ecónomo que ha sido en varias parroquias. Para otro de la de Leon, vacante por promocion de D. José Moya y no aceptacion del electo, a D. José María

Para otro de là de Almeria, vacante por fallecimiento de D. José Ballestero Gracia, á D. Joaquin Asensio, Beneficiado de la de Canarias. Para las resultas que este deja, à D. Francisco del

Castillo Olivares, Presbítero Capellan del monasterio de religiosas bernardas de San Ildefonso de la ciudad de las

Para otro de la de Zamora, vacante por promocion de D. Ignacio Hernandez, á D. Mariano Martinez Barranco, Beneficiado de la de Ceuta.

Para otro de la de Córdoba, vacante por promocion de D. Nicolás Martí, á D. José Coronado y Conde, Presbitero Coadjutor en la iglesia de San Basilio, anejo á la parroquia del Sagrario de la misma ciudad.

Para otro de la de Urgel, vacante por fallecimiento de D. Antonio Faus, á D. José Antonio Patiño y Fernandez, Presbitero adscrito à la parroquia de San Ildefonso de esta corte.

Para el beneficio erigido y vacante en la catedral de Vitoria, a que se ha unido perpetuamente el oficio de So-chantre, a D. Manuel Arrieta y Aspe, indicado preferen-

temente por el Prelado, prévia oposicion.

remente por el Prelado, previa oposicion.

Para otro erigido y vacante en la misma iglesia, á que se ha unido perpétuamente el oficio de Organista, á Don José Toribio Elizgaray y Muguerza, indicado preferentemente por el Prelado, prévia oposicion.

Para otro de la de Jaca, á que va anejo el oficio de Salmista, vacante por promocion de D. Pablo Dieste, á Don Francisco Estéban', indicado preferentemente por el Prelado, prévia oposicion. lado, prévia oposicion.

Para otro de la propia iglesia, à que va anejo el oficio de Sochantre, vacante por renuncia de D. Blas Lafuente, à D. Eugenio Solanes y Zapater, indicado preferentemen-

te por el Prelado, prévia oposicion.

Para otro de la colegiata de la Coruña, á que se ha unido perpétuamente el oficio de Sochantre, á D. Martin Eznariaga, indicado preferentemente por el Prelado, pré-

via oposicion.

Para otro de la misma iglesia, á que se ha unido el oficio de Organista, á D. Hipólito Armillas, Indicado preferentemente por el Prelado, prévia oposicion.

Asimismo S. M. se ha dignado prestar el Real asen-

so para que puedan permutar canónicamente sus respec-tivas prebendas D. José Pereyra, Canónigo de la catedral de Lugo, y D. Francisco Lage, que lo es de la de Tuy; D. Manuel Balsalobre, Canónigo de la de Cartage-na, y D. Fernando Balsalobre, que lo es de la de Cuenca.

MINISTRRIO DE HACIDENA

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de haber manifestado el Gobernador de la provincia de Tarragona que convendria se declarase de segunda clase la habilitación que actualmente tiene la Aduana de San Cárlos de la Rápita; y en vista de cuanto resulta de los informes evacuados por las corporaciones de la provincia, que unánimes proponen se amplie dicha habilitacion, de lo posteriormente solicitado por los vecinos de San Cárlos de la Rápita y de los pueblos comarcanos,

S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido á bien mandar que se amplíe la habilitacion que actualmente disfruta la Aduana de San Cárlos de la Rápita, provincia de Tarragona, para importar directamente del extranjero algodon en rama, árboles, semillas, plantas y ganados para su aclimatacion en España, aros de madera para la pipería, duelas, flejes de hierro, guano y demás abonos para fertilizar las tierras, é instrumentos para la agricul-

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento v electos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1863.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

La Reina (O. D. G.) se ha servido autorizar á Don

Miguel Netto y Roca para ejercer el Viceconsulado de Suecia y Noruega en Tarragona.

El Cónsul de España en Marsella participó á este Ministerio á fines de Setiembre último que en la Caja de la inscripcion marítima de aquel puerto se hallaba depositada la cantida i de 95 franços 7 cénts., procedentes de las soldadas de un marinero español llamado Joaquin Ribero, que habia fallecido en Constantinopla el dia 1.º de Setiembre de 1860 à bordo del vapor francés Perícles, de las Mensajerías Imperiales, en el cual estaba embarcado desde el año de 1858 sin hallarse anotado en el rol; y no habiendo producido resultado las gestiones practicadas despues con objeto de averiguar el origen y naturaleza del difunto, se publica el presente aviso, á fin de que las per-sonas que se crean con derecho á la referida suma acudan á deducirlo por sí ó por medio de apoderado ante el mismo Cónsul de España en Marsella.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA

Infanteria.

12 Febrero 1863. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Miguel Noguera y Vidal. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Barquero y

Al mismo.—Id id. al id. D. Nicolás Perez y Maizán. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Emeterio Carbonell v García.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Hilario Librada y Caballero. Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península al Subteniente D. Rafaét Fernandez y Ruiz.

Al mismo.-Id. id. al Teniente D. Francisco Brochero y Parreño Al mismo.—Id. id. al id. D. José Hevia y García. Al mismo.—Id. id. al id. D. Fernando de la Gueva v

Al mismo.-Id. id. al Capitan D. Santiago Maulini y Merino. Al mismo.—Id. al al primer Comandante D. Antonio

Torres y Oliver.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto el empleo de Teniente con destino á Ultramar concedido al Subteniente D. Manuel Gonzalez Lopez.

Al mismo.—Id. id. la instancia pidiendo el pase á Filipinas del Subteniente D. Enrique Fernandez Peñaranda. Al mismo.—Aprobando el acto de examen y dispo-

niendo sea puesto en posesion del empleo de Subteniente D. José de Mata y Cortés. Al mismo,—Id. la comision del servicio por el término de dos meses para esta corte al Teniente D. Agustin Devos y Pacheco.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo Real li-cencia al Teniente D. Alfredo de Ramon y Carbonell. Al Capitan general de Cataluña.—Id. permiso para edificar en la tercera zona polémica del castillo de Monjuich á Doña Lucía Torns. Al mismo.—Id. id. en la tercera zona de la cabeza de puente de Tortosa á D. Ramon Quiriza y Campo.

Infanteria.

43 id. Al Director general.—Concediendo empleo de Subteniente de infantería al Teniente de milicias D. Juan Alonso v Martinez.

Al mismo.—ld. id. al id. D. Martin Alonso y Manrique. Al mismo.—Id. próroga al Teniente D. Enrique Gutier-Al mismo.—Resolviendo vuelva al arma de infantería de que procede el Teniente agregado á Ingenieros D. Ma-

Al mismo.— Nombrando Ayudante del provincial de Ciudad-Real al Teniente D. Jorge Navas Alamillo. Al mismo.—Resolviendo pase agregado al segundo regimiento de Ingenieros el Subteniente D. Pablo de Mazar-

nuel Valeiro y Varela.

redo y Araujo.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de Santo Domingo.—Aprobando el nombramiento de Médico efectivo del batallon de Bailén en favor de D. Federico Gavidia y Duceller.

Vicariato

Id. id. Al Vicario general castrense.—Nombrando Subdelegado castrense de Pamplona al Canónigo D. Félix Bravo y Saboyen.

Id. id. Al Capitan general de Granada. — Declarando

mayor antigüedad en la cruz de San Hermenegildo al Alférez de navío D. Rafaél Alvarez y Leompar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo Real licencia para permanecer en la Península al Mayor D. Pedro García Bedia.

Al mismo.—Concediendo el pase al ejército de Filipi-pas, er alara de Oficial segundo al tercero D. Arturo Elías Al Director general del cuerpo ao

del ejército y plazas. — Confiriendo el empleo de Te-niente Coronel de caballería por mérito de guerra al Comandante de Estado Mayor D. Joaquin Dusmet y Na-Al Capitan general de Filipinas.—Concediando itro como Subtonionto do información de Sargento primero de artillería D. Petronilo Ruiz.

Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al segundo Comandante D. Rafaél de Pierra é Iniesta. Al mismo.—Id. al Capitan D. Francisco García Samaniego del Castillo.

Al mismo.—Id. al id. D. José Cosgayon y Pons. Al mismo.—Id. al Subteniente graduado D. José Migova v Fernandez.

Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Manuel Verdugo y Massien.
Al mismo.—Id. al Teniente Coronel graduado D. Miguel Ferradas y Valle.

Al mismo. - Id. al Oficial primero de Administracion de la Armada D. José Lopez de Carvajal y Ruiz. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á José Verjel Serradilla y Diaz. Al mismo.—Id. á José Rodriguez Escalona.

Al mismo.—Id. á Juan Simon Somolinos. Al mismo.—Id. á Valentin Gil y Ruiz. Al mismo.-Id. á Miguel Martin Nieto. Al mismo.—Id. á Francisco García Guillemes. Al mismo.—Id. á Tecla Nicolau v Soler. Al mismo.—Id. á Onofre García y Moreno. Al mismo.—Id. á Antonio de Castro y Diaz. Al mismo.—Id. á Cipriano Santos é Isar. Al mismo.-Id. á Diego Zamora y Vinagre.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo Real liceacia para casarse al Capitan D. Gonzalo Ros de Olano y Quintana, Vizconde de Ros.

Carabineros.

14 id. Al Inspector general.—Destinando al noveno distrito á D. José Olona y Cabello, Coronel Jefe del cuarto. Al mismo.—Disponiendo que el segundo Comandante de la Comandancia de Logroño D. Estanislao Acevedo y Perez pase á la de Navarra.

Al mismo.—Disponiendo la traslacion á la Comandancia de Málaga del Capitan de la de Orense D. José Arnaiz y Valiente.

Id. Id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo licencia temporal al Capitan de infantería D. José Bote y

Al Capitan general de Puerto Rico.—Negando el pase á la situación de excedente al Gobernador del castillo de San Cristóbal D. Juan Castaños y Símarro.

Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Mariano Fuentes y Guciado. Al mismo.—Id. á Benita Ruiz y Romero.

Al mismo.—Id. á Ana de Rodas y Argüelles. Al mismo.—Id. á Rafaél Nadal v Banús. Al mismo.—Id. a Tomás Monrabal y Navarro. Al mismo.—Id. á Francisca Hernandez Boada. Al mismo. - Id. á Dionisio Henche y Mayoral. Al mismo.—Id. á Narciso Jurado y Ruiz. Al mismo.—Id. á Josefa Carrasco y Gallardo. Al mismo.-Id. á Manuela Arranz y Alonso.

Al mismo.—Id. á Miguel Piña Quinteiro. Al mismo.—Id. á Vicente Francisco Pascua. Al mismo.—Id. á Juan Gonzalez Rodriguez. Al mismo.—Id. á Miguel Ayuso y Jadraque. Al mismo.—Id. á Manuel Barral v Pintos. Al mismo.—Id. á Nicolás Martinez v Roldan. Al mismo.—Id. á Magdalena Marsal y Contes.

Al mismo.—Id. á Leoncio García Dorado. Infantería.

16 id. Al Director general.—Concediendo próroga al Subteniente D. Anselmo Aragon y Malleu.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Federico Martinez Monly. Al mismo.—Trasladando de destino al id. D. Juan Vi-

llalonga y Soler. Estados Mayores. Id. id. Al Director general.—Concediendo permiso pa-

Comandante de Estado Mayor del ejército de la isla de

Cuba D. Eduardo Gamir y Maladeu. Al mismo. - Id. Real licencia para esta corte por enfermo á D. Antonio Olmedo y Perales, tercer Ayudante de Administracion militar.

ra permanecer en esta corte el mes de Marzo próximo al

ses de licencia por enfermo al Subintendente militar Don José Lamor. Al mismo.-Id. abono de tiempo al Oficial primero D. Juan Martin Ginoves. Al mismo.—Lo propio al Oficial segundo D. Juan Gon-

zalez Madreda,

Id. id. Al Director general.—Concediendo cuatro me-

no venga franqueado.

Id. id. Al Capitan general.—Negando á D. Domingo Hernandez y Leal, Teniente del batallon provincial de la Laguna, el pase al ejército de Ultramar en sufempleo.

Monte-pio.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra Marina.—Concediendo pension á Doña Clotilde García

Al mismo.—Id. á Doña Zoila Petra Minguela y Herrera. Al mismo.—Id. á Doña Jorja Galiano y Vivas. Al mismo.—Id. á Doña María Antonia Mielgo y Gre-Al mismo.—Id. á Doña María del Cármen Delgado y

y Barriolo.

Olive. Al mismo.—Id. á Doña Josefa Bueno v García. Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores Valdivia

Al mismo.—Id. á Doña María Ana Umerez y Eche-Al mismo.—Id. á Doña Josefa Palandaries y Broquetas. Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores y Doña Rita Mendez Cabeza y Romero.

Al mismo.—Id. á Doña María del Amparo, Doña María de los Dolores y Doña Manuela Ramirez y Pascual. Al mismo.—Id. á Doña María de la Concepcion Cervino v Herrero. Al mismo.—Id. á D. Jorge , Doña Sinforosa , Doña Melitona y D. Víctor Sanchez y Alegria.

17 id. Al Director general.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Comandante de Húsares de la Princesa D. Vicente Faltavul.

Guardias civiles. Id. id. Al Director general.—Disponiendo que el Te-

niente de infantería del cuerpo de su cargo D. Émilio Maroto y Amardo pase á ocupar la vacante de su clase que existe en la cuarta companía del sétimo tercio. Al mismo.—Concediendo la cruz sencilla de María Isabel Luisa á los guardias segundos del cuarto tercio Jacinto Cosgaya Cosgaya y Felipe Alcalá Gonzalo.

Al mismo.—Id. id. al guardia segundo del tercio veterano Eusebio Aparicio Cáceres.

Juzgados.

ld. id. Al Capitan general de Andalucía. — Desestimando la instancia del Fiscal del Juzgado de Guerra de Canarias D. Rafaél García de la Torre que solicita Real licencia.

Al Capitan general de Navarra.—Id. del Abogado del cita la Asesoría de Artilleria e nigenteros que soli— Al de Búrgos.—Id. del Escribano D. Mariano de Mata

que solicita la Escribanía de Guerra de Búrgos.

Monte-pio. Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Manuela Gomez Quintero.

Al mismo.—Id. á Doña María Ventura. Al mismo.—Id. á Doña Petra Molinero é Irisarri. Al mismo.—Id. á Doña María de los Angeles Vazquez

Al mismo.—Id. á Doña Manuela Josefa Zaballa y Pagasartundua. Al mismo.—Id. á Doña Luisa Echeandia y Goicoe-

Al mismo.—Declarando que Domingo Aparicio y Andrés carece de derecho á la pension que solicita. Al mismo.—Id. Antonio Veredas de la Torre. Al mismo.—Id. Bonifacio Hidalgo y de Frutos.

Al mismo.—Id. Doña Josefa de Blas y Sevilla. Al mismo.—Id. que D. Juan Echeneque y Casanova, Oficial segundo de Administración militar, carece de derecho á la opcion á los beneficios del Monte-pio militar que solicita para su esposa. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Conce-

diendo pension á Manuela Cuevas y Lopez.

Al mismo.—Id. á Doña María de los Dolores Albornoz v Fanales. Al mismo.—Id. á Doña María del Cármen Vidal y Urenda un año de licencia para pasar á Málaga.
Al Sr. Ministro de Marina.—Id. las dos pagas de tocas

á Doña Magdalena de Salas y Dort. Cruces.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra Marina.—Aprobando la propuesta de una vacante en la pension de placa de San Hermenegildo á favor del segun-

do Comandante D. Andrés de la Puente y de la Herrera.

Infanteria. 18 id. Al Director general.—Concediendo próroga al Subteniente D. Antonio Librero y Cerezo. Al mismo.-Id. id. al Teniente D. Luis de Lacy y Vi-

Al mismo.-Id. id. al Capitan D. Federico Parera y Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. José de Porras Sanchez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Domingo Milian y Bonet. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Arcadio Fernandez y Hernandez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Alvaro Fernandez Villar. Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Mirabete y Si-

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Andrés Rivera é Infante. Al mismo.—Id. relief y abono de sueldos al Teniente D. José Alonso y Fernandez.
Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento de

América al Teniente Coronel D. Ignacio Arana y Gar-Al mismo.-Aprobando la comision que por el término de dos meses ha conferido al Teniente D. Leopoldo

Carrillo de Albornoz.

v Mora.

reemplazo ocupe la vacante de su clase en el regimiento de América D. Pio de la Peciña y Mendoza. Caballeria.

Al mismo.—Resolviendo que el Teniente Coronel de

Id. id. Al Director general.—Aprobando que el Brigadier D. Agustin de Salas y Quiroga, Coronel de Coraceros de la Reina, cubra la vacante de Secretario que ha resultado en la Direccion general de Caballería por ascenso á Mariscal de Campo de D. José Quesada y Maestro.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Resolviendo quede sin efecto la instancia promovida por D. Gregorio Dominguez Castro, segundo Ayudante de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de pasar á Ultramar.

Al mismo.—Negando el pase al arma de caballería a D. José Lopez Cerezo, tercer Ayudante del castillo de Búrgos. Al mismo.—Concediendo empleo de Oficial tercero de

Secciones-Archivo á D. Cárlos del Barco y Carranza, sargento primero destinado en el depósito de la Guerra. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Aprobando el permiso concedido para la Península à D. Juan Vidarte y Bobadilla, Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del ejército.

Administracion militar.

puesto en la escala al Oficial tercero D. Indalecio Fer-

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general.—Negando el pase al cuer-po de Administracion militar en clase de Oficial segundo al Subteniente D. José Losada. Al mismo.—Concediendo mejora de retiro al Capitan de infantería retirado D. Bonifacio Calvo y Perrote.

Monte-pio. Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á María Gonzalez y Meiía.

Al mismo.—Id. á Ciriaco Carrasco y Carrasco. Al mismo.—Id. á Julian Azuaga y Blazquez. Al mismo.—Id. à José Faramiñas y Gonzalez. Al mismo.—Id. à Vicente de Haro y Moya. Al mismo.—Id. à Tiburcio Galan y García. Al mismo.—Id. à Narciso Gamara y Castaño.

Al mismo.—Id. á Fernanda de Prada y Araujo. Al mismo.—Id. a Angel Francisco Carbajal y Garcia. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. licencia para casarse al Comandante graduado

D. Narciso Morales y Lopez.

Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Martinez y Gar-

Al mismo.—Id. al id. D. Pedro de Martos y Pausadas. Al mismo.—Id. al id. D. Francisco de Leon Sotelo y Al mismo.—Id. á D. Ricardo Gomez y Cortina, primer Ayudante médico de Sanidad militar.

19 id. Al Director general.—Concediendo próroga al Subteniente D. Manuel Ferrer y Perez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Judas Torrijo y Garcés.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. José Ferrer y Sa-

Al mismo.-Id. id. al id. D. Pascual Ezquerra y No-

Al mismo.-Id. id. al id. D. Victoriano Mendiguren y Lastra. Al mismo.—Id. Real licencia al Subteniente D. Lucia-

no Anciros y Bayolo. Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Franco del Rey. Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Soler y Mejía. Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Soler y Mejia.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Pantaleon Bodegon y Ruiz.
Al mismo.—Id. id. al id. D. José Salgado y Villarino.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Mauro Sanchez Solorzano.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Federico Agudo y Vivas. Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Fernandez Conde. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Prieto y Gomez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Andrés Guerrero y Al mismo.—id. id. al id. D. Francisco de Paula y Ti-

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Espinosa y Mora. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Saenz de Miera y Ri-Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco de Ataminos v

Al mismo.—Id. id. al id. D. Pedro Traido y Agustin.

Al mismo.-Id. id. al id. D. Pablo de la Riva v Cen-Al mismo.—Resolviendo que el segundo Comandante D. Pedro Perez Palma pase al regimiento de Cantabria, y

cubra D. Rafaél Martinez de Medinilla.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.-Concediendo seis meses de Real licencia para la Península al Capitan de artillería D. Antonio Martinez Medinilla.

mayor de armería de la Maestranza de la Habana D. Diego Macias. Al Director general.-Id. dos meses de próroga al Coronel de artilleria D. Narciso Gomez y Quintana. Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia por en-

los Capitanes D. José Aranguren y D. Rafaél Mendez. Al mismo.-Concediendo el empleo de segundo Co-

Carabineros. Id. id. Al Inspector general.—Concediendo dos meses

Id. id. Al Comandante general.—Nombrando cabo de la segunda compañía á D. Toribio Romo y Martinez,

dia del expresado. Al mismo.—Id. id. á D. Andrés Barreiro y Crespo, guardia de id. Retirados. Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.-Con-

Al de Castilla la Vieja.—Negando retiro al sargento segundo licenciado Antonio García y Fernandez. Monte-pio.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.-Concediendo pension á Tomás García y Moreno. Al mismo.—Id. á Pablo Aparicio y Corral. Al mismo.—Id. á Lope Lopez y Gonzależ. Al mismo.—Id. á Francisco Elizalde y Liuzarain. Al mismo.—Id. á Juan Tellez é Iglesias. Al mismo.—Id. á Juan Antonio Curto y Calvo. Al mismo.-Id. á Antonio Ramos y Cedoncha. Al mismo.—Id. á Anastasio Yagüe y Ranz.

Al mismo.—Id. á Joaquin Miguez y Fernandez. Al mismo.—Id. á Bárbara Pascual y Bartolomé. Al mismo.-Id. á Baldomero Marcial y Perez. Al mismo.-Id. á Juan Carballido y Conceyro.

Al mismo.—Id. á Diego Gomez y Suarez.

Al mismo.—Id. á Juan Carús y Ballin.

Al mismo.—Id. á Fabiana Blanco y Fernandez.

Al mismo.—Id. á José Ferran y Agustench. Al mismo.—Id. á Juan García Tolesar. Al mismo.—Id. á Isabel Braña y Lopez. Infanteria.

20 id. Al Director general.—Concediendo Real licen-

cia al Capitan D. Anselmo Fernandez Suarez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Galindo y Perez. Al mismo.-Id. id. al id. D. Benigno Nuñez y Ta-

Al mismo.—Autorizando que permanezca en aquella Al mismo.—Id. permiso para venir á la Península al isla hasta fin del presente año el Coronel segundo Jefe Capitan D. Antonio Chacon y Grandal.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Matías Maestre y Rodel cuerpo de Estado Mayor del ejército D. Félix Ferrer

Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Mariane Fortun y Velez.

Id. id. Al Director general. - Negando la mejora de

Al mismo.-Id. id. al id. D. Antonio Huerta y Fer-

za y Rubio.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Antonio Leco y Velarde.

del Aguila.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Alejandro Sabino v Mo-

Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Francisco Arias Gar-

la vacante que este deja en el provincial de Madrid la

Artillería. Al de la Habana.—Id. id. para la Península al Maestro

fermo al Teniente de artilleria D. José Gorria y Gutierrez.

Al mismo,—Id. id. para asuntos propios al Coronel D. Cayetano Figueroa y Garaondo.
Al mismo.—Aprobando una variacion de destino de mandante de infantería al Capitan de artillería D. Adolfo

Carrasco y Saiz.

de próroga á la Real licencia que disfruta D. Gaspar Llo-rente y Quintana, Teniente de la Comandancia de Ma-Alabarderos.

guardia del propio cuerpo. Al mismo.—Concediendo el premio de constancia de 90 rs. mensuales á D. Francisco Sanchez y Guardia, guar-

cediendo abono de tiempo al Capitan retirado D. José Bae-

MARTES
Al mismo.—Id. id. al id. D. Pablo Amado y Regueyro. Al mismo.—Id. id. al primer Comandante D. Juan
larrúa y Trias. Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Domingo Vallés é
Mañez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Felipe García y Luna. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Juan Diaz de An-
dino. Al mismo.—Aprobando la comision del servicio para sta corte que ha concedido al Capitan D. Manuel García
Samaniego. Al mismo.—Id. id. para la ciudad de Zaragoza al Te- niente D. Justo Zaro y Jimenez.
Administracion militar.
Id. id. Al Director general.—Concediendo la jubila- cion al Comisario de Guerra de primera clase destinado á la isla de Cuba D. Pedro Olivares y Alonso.
Cruces.
ld. id. Al Director general.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Francisco Villon y Benisa Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Joaquin Guillen y Cajal.
Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. José
Cembrano y Delgado. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Ildefonso Muñoz y
Romero. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Sanz v Dolz.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Salvador Biviloní v Biz-

Al mismo.-Id. id. al id. D. Cristóbal Linares y Ber-

Soria.

Marin y Macías.

Al Inspector de Carabineros.—Id. id. al id. D. Joaquin Al Capitan general de Cuba.-Id. id. al segundo Comandante D. José Hertici y Brinkdale.

Al mismo:—Id. id. al Capitan D. Leandro Fernandez Llana y Camacho. Al de Filipinas.—Id. id. al id. D. Francisco Velez y Diaz. Al mismo.-Id. placa de id. al Coronel D. Mariano Oscariz y Sauca. Al de Santo Domingo.-Id. gran cruz de id. al Mariscal de Campo D. Cárlos de Vargas Machuca.
Al Sr. Ministro de Marina.—Id. cruz de id. al Teniente de navío D. Juan Gonzalez y Fernandez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Ramon Sotelo y Sanchez. Al Comandante general de Alabarderos.—Îd. placa de

idem al Teniente Coronel D. Cayetano Enriquez y Sequera. Monte-pio. Id. id. Al Comandante general de Ceuta.—Declarando que Doña Joaquina Rivas carece de derecho á la pension

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. Pascual García Puinar.

Al mismo.—Id. Doña Josefa Villar y Bilbao. Al mismo.—Id. Tomasa del Hoyo y Ortega. Al mismo.—Id. Isidro Masgein é Iscar. Al mismo.—Id. D. Anacleto Mena y Sanz. Al mismo.—Id. Bartolomé Lopez Balbuena. Al mismo.—Id. Juan Gomez y Gomez. Al mismo.—Id. María del Pilar Colera y Chaves. Al mismo.—Id. Ignacio Hernandez é Iñiguez. Al mismo.—Id. José Escudero y Castillo Al mismo.—Id. Josefa Segura y Torner. Al mismo.—Id. Doña María de la Concepcion García y

Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Bellod v Herrero.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Maximino Fontana y Mar-Al mismo.—Concediendo licencia para casarse al Teniente Coronel graduado D. Francisco Mallent y Mas. Al mismo.—Id. id. al id. D. Fernando Arquimbaun de Al mismo.—Id. al primer Comandante D. Manuel Ricavea de Lesaca y Montemayor.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Manuel Al Director de Caballería.--Id. id. al id. D. Antonio María Pardo y Dasurto.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 31.

BENEFICENCIA É INSTRUCCION PÚBLICA.— VENTAS POSTEBIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado à favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan por ventas de sus bienes ejecutadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten à la de la Deuda pública para que emita à su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100,

de	Provincias -	Corporaciones y establecimientos.	Renta líquida anual que producian	Capital nominal de las	Intereses del semestre	4300 4301 4302	Teruel Toledo Idem	Magisterio Instruccio Idem id. o
ørden.	de que proceden.	Corporaciones y establecimientos.	los bienes.	inscripciones.	corriente.	2004	Idenii,,,,,,	Idom Id.
		BENEFICENCIA. MES DE NOVIEMBRE DE 1859.				4303	Toledo	Colegio de
4191 4192 4193 4194	Leon	Hospital de San Martin del Camino. Idem de las Cinco llagas de Astorga. Idem de San Mamás	28 280,86 127,23 708,31	933,33 9.364,99 4.244	2,90 35,91 41,29	4304	Teruel	Magisterio
	Idem	Doncellas de Alvarez de Carrion MES DE DICIEMBRE.	·	23.640,33	75,68	4305	Feruel	Magisterio
4195 4196	Leon Palencia	Hospital de Valderas Idem de Santa María de las Tiendas de Mazuecos	937,40 526,64	31.25 3,33 47.554,66	2", 3 10.14	4306 4307	Teruel	Magisterio Idem de I
4197 4198	IdemSegovia	Idem de Castrillo de Villavega Idem de San Lázaro de Fuentidueña.	418,16 43,57	13.938,66 1.45 2,33	8,66 0,23	1909	Camtanalan	N
4199	Teruel	MES DE ENERO DE 1860. Hospital de Mosqueruela	16,50	550	7,59	4308 4309 4310	Santander Idem Idem	Escuela d Idem de l Idem de
4200 4201 4202 -	Idem	Idem de CuencabuenaIdem de ZaragozaIdem de Nuestra Señora de los Des-	41,25 1.719,25	4.375 57.308,3 2	20 730,08	tatt	a'	72 1
4203 4204	ToledoIdem	amparados, Teruel Idem del Rey, de Toledo Idem de Casarubios	4.906,10 417,36 41,97	63.336,66 13.912 1.399	915,36 195,71 18,23	4311 4312 4313	Cáceres	Escuela d Pueblo de Idem de (
4205 4206 4207	IdemIdem	Idem de Santiago de Escalona Idem de la Cruz de la Guardia Idem de Madridejos.	82,34 450,47 268,04	2.744,67 5.005,67 8.934,66	36,66 65,70 413 49	4314	Málaga	Instituto Málaga Instruccio
4208 4209	IdemIdem	Idem de la Misericordia de Toledo Memorias de pobres de Navalmoral	239,54 101,08	7.984,66 3.369,33	108,45	4316	Zamora	Colegio d
4210 4211 4212	IdemIdem	de Pusa	937,47 957,89	$\frac{31.249}{31.929,66}$	45,84 419,24 427,44	4317 4318	Cáceres Cuenca	Instruccio Memorias
4213	IdemIdem	Idem de San Pedro de Yepes Idem de la Caridad de Yuncos	69 7,19 1 2 ,55	23.239,66 418,3 3	306,70 6,24	4319	Málaga Valencia	Instituto Málaga Instruccio
4214	Gerona	MES DE FEBRERO. Hospicio de Olot	944,80	30.493,34	360,90	4324	Idem	Casa ense
1215 1216 1217	IdemIdemTeruel	Hospital de Santa Cruz de Barcelona. Idem de Ripoll Idem de Teruel	17.377,50 70,36 9,19	579.250 2.345,34 306,33	6.522,51 26,49 3,47	4322	Málaga	
4218 4219 4220	Idem Toledo Idem	Idem de Oliete	33,10 236,30 176,40	4.103,33 7.876,67 5.880	11,79 96,14 70,3 2	4323 4324 4325	ValenciaIdemIdem	Casa ense Instrucció Colegio de
	<i>*</i>	MES DE MARZO.		3. 555	20,0 M	4326	Ciudad-Real	va de V Instruccio
4221 4222	Sevilla	villa	6.534,82	217.827,31	2.082,64	Madri	d 30 de Enero de 486	3.—Santill
4123	Idem	Sanlúcar la Mayor	445,64	4.854,66	37,50	Junta	general de Bene	eficencia —
4224	Idem	mona	20.941,90 11.272,12	698.06 5 ,66 3 76 .03 7	6. 35 2 ,39 3.54 2 ,56		el alta y baja que har imientos que depender	
4225 4226	Idem	Administracion de la hospitalidad provincial de Sevilla	5.347,03 30,53	178.234,32 1.017,66	4.475,87 7,86	des que	próximo pasado, con e se han recibido y o	
4227 4228	IdemIdem	Santa limosna de Teruel	325 59,27	10.833,33 1.975,66	100,6 2 1 5, 59	mo mes	DE NUESTRA SEÑORA DI NADO Á HOMBRES INCU	
422 9	Teruel	MES DE ABRIL. Hospital de Mora	246	8.200	59,30	Existentes Admitidos	s en fin de Diciembre s en Enero	
42 30	Zaragoza	Idem de Gracia de Zaragoza MES DE MAYO.	11,76	392	2,89	Han falled	eido	Total
4231 4232	TeruelIdem	Hospital de Albarracin Procura de pobres de Cedrillas	50, 2 8 196,80	4.676 6.560	6,89 25,88	nan sanu		es
4233	Cuanaa	MES DE JUNIO.	400.00			HOSPITAL, I	DE JESÚS NAZARENO PA DIDAS É INCURABI	RA MUJERES
4234 4235 4236	Cuenca, Teruel Idem.	Casa de beneficencia de Cuenca Hospital de Rubielos de Mora Idem de Fortanete	122,63 79,44 22,94	4.087,66 2.648 764,66	8,6 2 4,35 1,57	Existentes Admitidas	s en fin de Diciembre s en Enero	
* 230	idem	Idem de Villarroya de los Pinares MES DE JULIO	495,69	46.523	36,67		cido	Total
£2 37	Cuenca	Hospital del Campillo de Altobuey MES DE AGOSTO.	100,88	3.362,65	48,20	Han salid	o	• • • • • • •
4238 4239	Cáceres	Beneficencia de Garrovillas Idem de Talavera de la Reina	44,96 42,62	498,66 420,66	6,02 5,04	CASA DE I	EXISTENIO DEMENTES DE SANTA ISA	BEL EN LEG
42 40 42 41	Idem	Memoria de Doña María Manuela de Motezuma para socorrer pobres Memoria de dotes del Exemo. Señor	7.409,70	246.990	3.065,38	Existentes	s en fin de Diciembr s en Enero	e
4242 4243	Castellon	D. Pedro Ponce de Leon	339 42,54 741,08	44.300 4.413 24.702,66	122 ,59 16 ,6 1 2 93,39	Han falled	eido	Total
4244 4245 4246	Idem	Colegio de Santo Tomás de Valencia. Hospital de Segorbe	1.253,35 1.528,66 2. 636,61	41.778,32 50.955,33 87.887,06	$474,69 \\ 517,24$	Han salid	o curados	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
4247 4248 4249	IdemCuenca	Hospital de Santiago de Cuenca	249,19 2.000	8.306,33 66.666,66	982,40 93,33 734,24			es
4249 4250 4251	Huesca Valencia Idem	Idem de Barbastro Idem de Játiva Convalecencia del hospital de Va-	140,74 225,24	4.691,33 7.503	56,16 84,54	Existente Admitidos	HOSPITAL DE LA PRIN s en fin de Diciembre s en Enero	a
42 52 42 53	Idem Valladolid	Beneficencia de Borja Hospital de Madrigal	6.072,21 70,72 660,69	202.405,94 2.357,33 22.023	2.3 46,91 25,96 23 8,05		sido	Total
4254 42 55 42 56	Idem Idem	Hospicio provincial de Valladolid Hospital de San Lázaro de Mayorga. Idem de Santa María de Esqueva de	3.591,92 167,28	419.730,69 5.576	1.417 ,08 56 ,82	Han sando	o curados y con altas	s volun-
4257 4258 4259	IdemIdem	Valladolid	270 1.515,16 209,79	9.000,04 $50.505,34$ 6.993	408,35 564,55 72,42		Existente	es
1260 1264	IdemIdemIdem		204,46 125,64 100,68	6.8 15,34 4.188 3.356	72,26 50,94 34,20	Existentes	al colegio refugio de s en fin de Diciembre	
(B ^ =	Idem	Hospital de la Misericordia de Cu-	15,10	503,34	6,20	Admitides	en Enero	
12 63	Zamoraldem	Idem de hombres de Zamora	2.368,44 - 48.42	78.948 4.614	872,68 20 29	Han falles	ido	Total.
4262 4263 4264	Zamoraldem	Idem de hombres de ZamoraIdem de Fuentesauco	2. 368,44 • 48,42	78,948 4.614	872,68 20,29	Han fallec • Han salide	ido	

	-2			4			
N _{úmero}	Provincias de que proceden.	Corporaciones y	establecim	ientos.	Renta líquida anual que pro- ducian los bie- nes.	Capital nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
4267 4268 4269 4270	IdemIdemIdemIdemIdemIdem	Idem de Castañar d Idem de Valencia d Casa expósitos de T Hospital principal d	e Alcánt Trujillo. le Plasen	ara., 	46,07 34,42 60,03 16,66 789,39	4.535,66 4.447,33 2.004 555,33 26.312,99	12,40 10,56 16,28 5,09 233,57
4271 4272 4273	Castellon Cuenca Idem	Casa Miséricordia d Hospital del Campi Casa de Beneficenc	llo de Alt ia de Cu	tobuey enca	25,24 224,51	841,3 2 7.483,66	6,54 69,35
4274	Malaga Idem	Patronato de D. F Mateos Hospital de San Jul	ian de M	lálaga	598,92° 27,52	19.964 917,33	195,65 8,34
4276 4277	Valladolid	Convalecencia del lencia	an y Sai	nta Lucía	424,80	45.232,33 4.0 60	449,96 3 5,37
4278 4279	Idem	Idem de Santa Mar. Iladolid Hospicio provincial	ía Esgue	va de Va-	510 3.823,20	47.000 427.440,01	456,49 4.433,90
4280 4281 4282 4283	Idem. Idem. Zamora. Idem.	Hospital general de Idem de Santa Esco Memoria del Sr. Ag Hospital de mujere	e Madrid olástica d guila Zan s de Zan	le Avila	32,96 547,63 693,78	1.098,67 18.254,34 23.125,99 61.800	9,75 458,05 486,98 552,12
4284 4285 4286	Ciudad-Real Huesca, Madrid	Hospital de Daimie Idem de Huesca Idem de hombres de Nuestra Sra.	l incu is	les , hoy	23,3 2 4.856,24	777,33 61.874,66	4.92 388,25
4287 4288	Málaga Valencia	esta corte Idem de Caridad de Asociacion de Dam	e Míjas		14.739,12 427,79	491.304 44. 2 59,66	2.745,94 405,19
4289	Idem	pital general de l' Convalecencia del de Valencia Cofradía de Huérfa	Valencia Hospita	l general	625,80 381,79	20.860 1 2 .726,33	130,30 72,17
4290 4291	Idem Valladolid	Valencia Hospicio provincia	l de Vall	adolid	107,10 80,64	3.580 2.638	25,65 20,10
4292 4293	IdemZamora	Hospital de Arba Leon Memoria del Sr. As	guila Z ar	nora	4.300 576	43.333,34 49.200	249,31 117,16
4294 4295 4296	IdemIdem	Hospital de mujere Idem de Villalpand Idem de Villarente	lo (Leon).	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	957,50 2.057,44 81,82	31.916,66 68.578 2.727,33	184,20 404,38 13,86
4297 4298 4299	IdemBaleares	Idem de San Juan Idem general de To Idem de Ibiza	oro	• • • • • • • •	50,46 461,46 465,70	5.382	12,44 39,78 2×,14
		INSTRUCCIO					
4300 4304 4302	Teruel Toledo Idem	Mes de Enel Magisterio de Cuev Instruccion prima Idem id. de Noblej	as Labra ria de Ca	das zalegar	59, 2 5 23,10 5,09	1.103,33	27,92 14,35 2,29
4303	Toledo	MES DE 1 Colegio de San Mig	guel de T		339,20	11.306,66	438,91
4304	Teruel	Magisterio de Ejul	ve	•••••	12,27	409	3,16
4305	Feruel	MES DE Magisterio de niñas MES DE	s de Can	ta vieja	137,62	4.587,33	14,33
4306 4307	Teruel	Magisterio de Jarg Idem de Mirambel MES DE	•••••		48,86 438,42		1,31 9,46
4308 4309 4310	Santander Idem Idem	Escuela de Peñaca: Idem de Penagos Idem de San Migu	·		80,64 14,90 18 2,2 0		38,42 7,18 88,85
4311 4312 4313	Cáceres	MES DE Escuela de Acebo. Pueblo de Villarejo Idem de Chillaron.	o sobre l	Huerta	409,50 13,23 44,30	441	141,36 4,73 18,56
4314 4315 4316	Målaga. Vaiencia Zamora	Instituto de segun Málaga Instruccion públic Colegio de Angeles	nda ense a de Che	ñanza de elva	827,87 89,07 477,89	27,595,66 2.969	342,49 32,46 470,60
4317	Cáceres	mes de si Instruccion públic	:		705,44	23.514,66	212, 59
4318 4319	Cuenca	Memorias de Valer Instituto de segun Málaga	izuela de da ense	Moya ñanza de	221,37 1.777,45	7.379 59.248,33	56,71 594,10
4320 4321	Valencia Idem	Instruccion públic Casa enseñanza de MES DE C	Valencia ocrubre.	A	162,40 3.583,32	5.413,33 419.444	42,71 1 156,17
4322 4323 4324	MálagaValenciaIdem	Colegio de niñas n Casa enseñanza de Instruccion públic	Valencia a de Rot	a glá	437,14 202,26 70,78	6.742	99,13 36,57 13,19
4325 4326 Madrie	Idem Ciudad-Real d 30 de Enero de 486				4.046,61 443, 2 5		206,10 30,22
Junta	general de Ben	eficencia del Rei	ino.			EDŐ PARA DECRÉPITO	OS, IM-
	el alta y baja que han			Existent	es en fin de Dic	DE ÁMBOS SEXOS.	
Enero p des que mo mes	•	n expresion de las c distribuido durante	antida-	Han fall	ecido	Total.	
Existentes	de nuestra señora d Nado á hombres inci s en fin de Diciembre	rables.	230		E	xistentes	-
	s en Enero	Total	16 246		CANTIDADES 1	RECIBIDAS.	Reales vellon.
Han falled Han salid	o		12	De la Te	esorería Central	ciembre de 1862 para los estableci	_ ′
***************************************		es	234			Total	
Existentes	DE JESÚS NAZARENO PA DIDAS É INCURAB S en fin de Diciembre S en Enero	LES.	214	Idem al	ende Jesús Nazar	Nuestra Señora d	7.010,94
Han falled Han salid	o	Total 8	226 8	en Leg Idem al Idem á l cantid	ganés hospital de la P a Tesorería cen lades libradas p	ntes de Santa Isab rincesa tral por reintegro d or duplicado en D	. 12.6 39, 42 . 50.4 56,53 e
0191 55 5		es	218	Ciemb Idem al	reDepositario por	sus haberes desd	6.664
Existentes	DEMENTES DE SANTA ISA S en fin de Diciembr s en Enero	e	174	Importa	RRSÚME	Total	
Han falled Han salid	vido o curados	Total 4	178	ldem lo	distri b uido	Enero.	. 125.787,66
	Existent	es	170	Madr dor, Fer	id 17 de Febrer min Canella.—	o de 1863.—El Sec El Depositario Le	retario-Conta-
Existentes Admitidos	HOSPITAL DE LA PRI s en fin de Diciembr s en Enero	e	234 283	Sanz.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	icepresidente acci	
Han fallec	ido	Total	517			S OFICIAL	•
Han salido	curados y con alta	s volun-	248		Casas de 1	neral de Consu Moneda y Mina gázimo tondos luca	s.
		es	269	de Linar cia la su	es y ante el Gob ibasta para cont	róximo tendrá luga pernador de la prov tratar el surtido de la dicho establecim	incia de Mur- le mechas de
Existentes	AL COLECIO REFUGIO DI en fin de Diciembre en Enero		18 »	el preser tipo máx	ite ano y seis p imo admisible d	dicho establecim primeros meses de le 56 céntimos de estipulado en el pli	1864 , bajo el real cada me-
	• •	Total	18	ciones qu	on sujeción a lo 1e se hallará de 2n las referidas n	estipulado en el pli manifiesto en esta ninas.	ego ue condi- Direccion ge-

IdemValladolidIdem	de Valencia Cofradía de Huérfana	c á Maridad da			
Valladolid	Valencia		107,10	3.580	25,65
	Hospicio provincial d Hospital de Arbas	le Valladolid	80,64	2.688	20,10
Zamora	Leon Memoria del Sr. Agu		4.300 576	43.333,34 49.200	249,31 117,16
IdemIdem	Hospital de mujeres d Idem de Villalpando	de Zamora	957,50 2.057,44	31.916,66 68.578	184,20 404,38
IdemIdem	Idem de Villarente (1 Idem de San Juan de	Leon)	81,82 50,46	2.727,33 1.682	43,86 42,44
IdemBaleares	Idem general de Toro	o	161,46 165,70	5,382 5,5 2 3,33	39,78 2×,14
baleares	INSTRUCCION		100,10	••••••	, , ,
m	MES DE ENERO		*A 4*	1 074 00	27,92
Teruel Toledo Idem	Magisterio de Cuevas Instruccion primaria Idem id. de Noblejas	de Cazalegar	59, 2 5 33,10 5,09	1.974,99 1.103,33 169,66	14,35 2,29
	MES DE FE	BRERO.			
Toledo	Colegio de San Migue	el de Talavera	339,20	11.306,66	438,91
	MES DE MA	ARZO.			
Teruel	Magisterio de Ejulve		12,27	409	3,16
	MES DE M	AYO.			
Feruel	Magisterio de niñas d mes de n		137,62	4.587,33	14,33
Teruel	Magisterio de Jargue		18,86	628,66	1,31
Idem	Idem de Mirambel		138,12	4.604	9,46
Santander			80,64	9 627 09	38,42
Santander Idem	Escuela de Peñacasti Idem de Penagos		14,90	2.687,98 496,66 6.072,22	7,18
Idem	Idem de San Miguel		182,20	6.073,33	88,85
a.t	MES DE AC			10.000	
Cáceres Cuenca	Escuela de Acebo Pueblo de Villarejo s	sobre Huerta	409,50 13,23	13.650 441	141,36 4,73
Idem	ldem de Chillaron Instituto de segunda		44,30	1.476,66	18,56
Valencia	Málaga		8 27,87 89,07	27,595,66 2.969	342,49 32,46
Zamora	Colegio de Angeles d	le Salamanca	477,89	15.929,66	170,60
	MES DE SETI	EMBRE.			
Cáceres	Instruccion pública d	de Coria	705,44 221,37	23.514,66	212,59 56.74
Málaga	Memorias de Valenzu Instituto de segunda	enseñanza de	,	7.379	56,71
Valencia	Málaga	de Benavides	1.777,45 162,40	59.248,33 5.413,33	594,10 42,71
Idem	Casa enseñanza de V		3.583,32	119.444	1 156,17
35/1-	MES DE OCT		e and extended		
Málaga Valencia	Colegio de niñas nob Casa enseñanza de V	alencia	437,44 202,26	44.571,33 6.742	99,13 36,57
IdemIdem	Instruccion pública Colegio de Santo Ton	nás de Villa nue-	70,78	2.359,33	43,19
	va de Valencia		1.016,61	33.887	206,10
Ciudad - Real		e Daimiel	443.25	4.775	30 22
Ciudad-Real 30 de Enero de 186 general de Bene	_		143,25. DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE		30,22
30 de Enero de 186 general de Bene alta y baja que han nientos que dependen róximo pasado, con	3.=Santillan.	n los Existent Admitid tida-	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 101
30 de Enero de 186 general de Bene alta y baja que han nientos que dependen óximo pasado, con se han recibido y de	atenido los acogidos en de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el	n los Existent Admitid tida-	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Dicien os en Enero	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM- 98 3
general de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Jacobs de	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES.	n los Existent Admitidatidatinis-	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 101 3 3
general de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Jaron de Jaron de Jaron de Jaron de Diciembre de Jaron de Diciembre de Jaron de Jaron de Diciembre de Jaron de Jaron de Diciembre de Jaron de	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES.	n los Existent Admitid tida-	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Dicien os en Enero ecido	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 301 3 3 398
general de Beneral de	3.—Santillan. eficencia del Reine tenido los acogidos e de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES.	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 101 3 3
alta y baja que han nientos que dependen cóximo pasado, con se han recibido y con se han Señora di Ado á hombres incuen fin de Diciembre en Enero	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido Exis CANTIDADES REC	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 404 3 398 Reales vellon.
alta y baja que han nientos que dependen róximo pasado, con se han recibido y con ENUESTRA SEÑORA DI ADO Á HOMBRES INCUENTA DE COMPANO DE COMPA	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido Exis CANTIDADES REC	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87
general de Beneral de Adol de Compassado, con se han recibido y de ENUESTRA SEÑORA DI ADOL Á HOMBRES INCUENTA DE COMPANDA	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido Exis CANTIDADES REC cia en fin de Diciem	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87
general de Beneral de Jacobs de La	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitid Admitid Han fall Han sali 230 46 Existent De la Tomient 234	ecido	Total	98, IM- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87
general de Beneral de Jesús para que han nientos que dependentóximo pasado, con se han recibido y de la	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali 230 46 246 246 246 Existent De la Timient 234 Entrega Cárm	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Dicien os en Enero ecido CANTIDADES REC cia en fin de Dicien esorería Central pa os de la Junta CANTIDADES DISTRI de al hospital de N	Total Total Total Total BUIDAS.	98, IM 98 3 101 3 98 Reales vellon 454.321,87
general de Beneral de Periodo y de Region de Nado Á Hombres incurente de Liesús nazareno par didas é incurabi en fin de Diciembre de Ciesús nazareno par didas é incurabi en fin de Diciembre de fin de Diciembre en fin de Diciembre de Liesús nazareno par didas é incurabi en fin de Diciembre	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitid Admitid Admitid Han fall Han sali 230 46 Existent De la Tomient 234 Entrega Cárm Idem al Idem a	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Dicien os en Enero ecido CANTIDADES REC cia en fin de Dicien esorería Central pa os de la Junta CANTIDADES DISTRI de al hospital de Nen de Jesús Nazarene	D PARA DECRÉPITO AMBOS SEXOS. Abre	98, IM 98 3 101 3 98 Reales vellon 454.321,87
alta y baja que hamientos que dependencióximo pasado, con se han recibido y de NUESTRA SEÑORA DI RADO Á HOMBRES INCUI en fin de Diciembre en Enero	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total 12 """ ES	n los Existent Admitid Admitid Han fall Han sali 230 46 Existent De la Tomient 234 Entrega Cárm Idem al Idem al Idem á len Lec en Lec	ecido	Total Total Total Total Total Total BUIDAS.	98, IM 98 3 404 3 98 Reales vellon 454.321,87 3 454.321,87
alta y baja que han nientos que dependen róximo pasado, con se han recibido y con se han	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali 230 46 246 246 246 246 246 246 246 246 246	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido CANTIDADES REC cia en fin de Diciem esorería Central pa os de la Junta CANTIDADES DISTRI de al hospital de N en de Jesús Nazarent a casa de demente ganés hospital de la Prin a Tesorería centra	Total Total Total BUIDAS. BUIDAS.	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 12.639,42 50.456,53
alta y baja que hamientos que dependencióximo pasado, con se han recibido y de NUESTRA SEÑORA DI IADO Á HOMBRES INCUI en fin de Diciembre en Enero	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali 230 46 246 Existent De la Tomient 234 Entrega Cármi Idem al Idem a Idem a Idem al Idem a Idem al Idem a Idem	ecido	Total Total Total BUIDAS. BUIDAS. Gesa por reintegro de duplicado en Di	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 101 42.639,42 50.456,53 e 6.664
alta y baja que hamientos que dependentos que dependentos que dependentos que hamientos que dependentos que hamientos que dependentos pasado, con se han recibido y de NUESTRA SEÑORA DI RADO Á HOMBRES INCUITENTO EN	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitid atidamis-Han fall Han sali 230 46 Existent De la Tomient 234 Entrega Cármi Idem al Idem a cantid ciem al Idem a	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido CANTIDADES REC cia en fin de Diciem esorería Central pa os de la Junta CANTIDADES DISTRI de al hospital de N en de Jesús Nazarent a casa de demente ganés hospital de la Prin a Tesorería centra lades libradas por	Total Total Total Total Total Total BUIDAS. BUIDAS	98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 1010,94 48.650,11 11 42.639,42 12 639,42 13 66.664
general de Beneral de	a tenido los acogidos en de la misma en el m expresion de las candistribuido durante el EL CÁRMEN, DESTIRABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali 230 46 246 Existent De la Temient 234 Entrega Cármi Idem al Idem	ecido	Total Total Total Total Total Total BUIDAS. BUIDAS	98, 1M- 98 3 404 3 98 Reales vellon. 454.321,87 3 454.321,87 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87 3 454.321,87
alta y baja que hamientos que dependencióximo pasado, con se han recibido y con NUESTRA SEÑORA DI ADO Á HOMBRES INCUENTA DI DI DAS É INCURABIEM FINADO Á DI CIEMBRE EN	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitid atidamis-Han fall Han sali 230 46 Existent De la Tomient 234 Entrega Cármi Idem al Idem a cantid ciem al Idem a	ecido	Total Total Total Total Total Total BUIDAS. BUIDA	98, IM- 98 3 404 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87
alta y baja que han vientos que dependen doximo pasado, con se han recibido y de NUESTRA SEÑORA DI ADO Á HOMBRES INCUENTA DI DI DAS É INCURABIEN EN E	a tenido los acogidos en de la misma en el ma expresion de las candistribuido durante el EL CÁRMEN, DESTIRABLES. Total	n los Existent Admitid es de didamis-Han fall Han sali 230 46 Existent De la Tomient 234 Entrega Cármi Idem al Idem al Idem al 24 del 474 4 Importa	ecido	Total Total Total Total Total Total BUIDAS. BUIDAS	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 12.639,42 50.456,53 6.664 366,66 125.787,66 454.321,87
alta y baja que han nientos que dependen éximo pasado, con se han recibido y a NUESTRA SEÑORA DI ADO Á HOMBRES INCUI en fin de Diciembre en Enero	a tenido los acogidos en de la misma en el ma expresion de las candistribuido durante el EL CÁRMEN, DESTIRABLES. Total	n los Existent Admitid atidamis-Han fall Han sali 246 246 246 246 Existent De la Tomient 242 226 Entrega Cárm Idem al Idem á cantic ciemh Idem al 24 de 174 4 178 Importa Idem lo	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Dicien os en Enero ecido	Total BUIDAS. Uestra Señora de de Santa Isabe	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 61 7.010,94 48.650,41 12.639,42 50.456,53 6 425.787,66 454.321,87
alta y baja que han nientos que dependen éximo pasado, con se han recibido y a NUESTRA SEÑORA DI ADO Á HOMBRES INCUI en fin de Diciembre en Enero	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitid atidamis-Han fall Han sali 236 Existent De la Temient 226 Entrega Cármi Idem al Idem al Idem al 24 del 248 Idem al 24 del 478 Importa Idem lo Exis	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Dicien os en Enero ecido	Total	98, IM- 98 3 104 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 42.639,42 50.456,53 6.664 366,66 425.787,66 425.787,66 328.534,24
general de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral que hamientos que dependen fóximo pasado, con se han recibido y de ANUESTRA SEÑORA DI ANDO Á HOMBRES INCUI en fin de Diciembre en Enero Existento de Biolembre en Enero Existento de Caractería de Diciembre en Enero Existento de Diciembre en Enero Existento de Diciembre en Enero	3.—Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent es de dida- mis- Han fall Han sali 230 46 246 246 Existent De la Timient 234 Entrega Cármi Idem al Idem al Idem al Idem al Idem al 21 del 174 4 178 Importa Idem lo 8 Existent De la Timient 214 Entrega Cármi Idem al 21 del 174 4 178 Importa Idem lo 8 Existent De la Timient 234 Entrega Cármi Idem al Idem al Idem al 21 del 174 4 178 Importa Idem lo 8 Existent De la Timient 234 Entrega Cármi Idem al Idem al 21 del	Exis cantidades rec cia en fin de Dicier cos en Enero ecido ecido ecido cantidades rec cia en fin de Dicier cos de la Junta cantidades de la Prin de Jesús Nazarene da casa de demente ganés hospital de la Prin la Tesorería centra la Tesorería centra la Tesorería centra corriente Depositario por si corriente recibido distribuido stencia en 31 de En min Canella El	Total Total Total BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. Total Total Total BUIDAS. BUIDAS	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 42.639,42 50.456,53 6.664 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87
general de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral que han nientos que dependen róximo pasado, con se han recibido y conservados de Eneral Eneral de Existente de	GESA. Santillan. eficencia del Reine tenido los acogidos e de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los Existent Admitid atidamis-Han fall Han sali 246 246 246 246 246 246 246 246 246 246	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Dicien os en Enero ecido	Total Total Total BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. BUIDAS. Total Total Total BUIDAS. BUIDAS	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 42.639,42 50.456,53 6.664 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87
general de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral que han nientos que dependen róximo pasado, con se han recibido y de Nuestra señora di Rado á hombres incuren fin de Diciembre en Enero	GESA.	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali 236 246 246 246 246 246 246 246 246 246 24	Exis cantidades rec cia en fin de Dicier cos en Enero ecido cantidades rec cia en fin de Dicier cos de la Junta cantidades de la Junta cantidades de la Prin de Jesús Nazarent a casa de demente canés hospital de la Prin a Tesorería centra lades libradas por re Depositario por su corriente RRSÚMEN. lo recibido distribuido stencia en 31 de En mid 47 de Febrero d min Canella El	Total Total Total BUIDAS. BUIDAS.	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 12.639,42 50.456,53 61 42.5787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87
general de Beneral de General de Diciembre en Eneral de Dicie	A tenido los acogidos en de la misma en el ma expresion de las candistribuido durante el EL CÁRMEN, DESTIRABLES. Total	n los Existent Admitidamis-Han fall Han sali 236 246 246 246 246 246 246 246 246 246 24	Exis cantidades rec cia en fin de Dicier cos en Enero ecido ecido ecido cantidades rec cia en fin de Dicier cos de la Junta cantidades de la Prin de Jesús Nazarene da casa de demente ganés hospital de la Prin la Tesorería centra la Tesorería centra la Tesorería centra corriente Depositario por si corriente recibido distribuido stencia en 31 de En min Canella El	Total Total Total BUIDAS. BUIDAS.	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 12.639,42 50.456,53 61 42.5787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87
general de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral de Beneral que han nientos que dependen róximo pasado, con se han recibido y conservados de NUESTRA SEÑORA DI ADO Á HOMBRES INCUI en fin de Diciembre en Enero. Existento de La Parimenta de La Parimenta de Diciembre en Enero. Existento de Cimenta de Diciembre en Enero. Existento de La Parimenta de Diciembre en Enero. Existento de Diciembre en Enero.	G.=Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los es de diddamis- es de diddamis- mis- 1234 Existent Han fall Han sali 236 Existent De la Temient 234 Entrega Cármi Idem al 24 del 174 4 178 Importa Idem lo Existent De la Temient 246 Existent De la Temient 24d Entrega Cármi Idem al Idem al Idem al Cantido ciemb Idem al 24 del 174 4 178 Importa Idem lo Existent De la Temient 24d Entrega Cármi Idem al Idem al Cantido ciemb Idem al 24 del 174 4 178 Importa Idem lo Sanz.	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido	Total S de Santa Isabe cesa I por reintegro d duplicado en Di s haberes desde Total ero e 1863.—El Secr Depositario, Le presidente accid	98, IM- 98 104 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 42.639,42 50.456,53 61 425.787,66 425.787,66 328.534,24 retario-Conta- opoldo Suit y dental, Miguel ES.
general de Beneral de Parado A Hombres Incurenta de La Parado A Hombres Incurenta de Beneral de Diciembre en Eneral de	GESA. Total	n los es de diddamis- es de diddamis- mis- 12 Han fall Han sali 236 Existent De la Temient 234 Entrega Cármi Idem al	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciemos en Enero	Total S de Santa Isabe cesa I por reintegro d duplicado en Di s haberes desde Total ero e 1863.—El Secr Depositario, Le presidente accid	98, IM- 98 104 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 42.639,42 50.456,53 6.664 425.787,66 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87 454.321,87
general de Beneral de General de Diciembre en Enero Existente de Diciembre en Enero do	A tenido los acogidos en de la misma en el ma expresion de las candistribuido durante el EL CÁRMEN, DESTIRABLES. Total	n los existent Admitid atidamis- la l	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciemos en Enero	Total S de Santa Isabe cesa I por reintegro d duplicado en Di s haberes desde Total Total For a de Consumeda y Minas imo tendrá lugar imo tendrá lugar imo tendrá lugar imo tendrá lugar	98, 1M- 98 3 104 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 61 42.639,42 50.456,53 6.664 366,66 125.787,66 454.321,87 425.787,66 328.534,21 retario-Conta- opoldo Suit y dental, Miguel ES. ren las minas s.
general de Beneral de General de Diciembre en Eneral de Dicie	G.=Santillan. eficencia del Reine a tenido los acogidos e a de la misma en el m expresion de las can distribuido durante el EL CÁRMEN, DESTI- RABLES. Total	n los es de atidamis- es de atidamis- Han fall Han sali 230 46 246 246 Existent De la T. mient 234 Entrega Cárm Idem al Idem	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido	Total Total Total BUIDAS. BUIDAS.	98, 1M- 98 3 101 3 98 Reales vellon. 454.321,87 454.321,87 454.321,87 6.664 125.787,66 454.321,87 454.321,87 6.664 366,66 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 454.321,87 425.787,66 50 454.321,87 425.787,66 6.664 6.664 6.664 7.010,94 6.664 6.664 7.010,94 6.664 7.010,94 6.664 7.010,94 6.665 6.664 7.010,94 6.6664 7.010,94 7.0
general de Beneral de General de Diciembre en Eneral de Dicie	GESA. Total	n los es de atida- mis- 12 Han fall Han sali 236 Existent 12 De la Tomient 234 Cármo Idem al Idem á gen Leg Idem al Idem á cantidem al Idem á cantidem al Idem á cantidem al Idem al I	DEL REY EN TOLEDO PEDIDOS Y CIEGOS DE es en fin de Diciem os en Enero ecido	Total Falde Consumeda y Minagimo tendrá luganador de la proviar el surtido cicho establecimineros meses de la proviar el surtido cicho establecimineros el proviar el	98, IM-

Las proposiciones se presentarán arregladas al mode-

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para el surtido de mechas de seguridad que comprende

el mismo, se compromete à cumplirlas y à entregar al

establecimiento de minas de Linares las necesarias para

lo siguiente:

18

Existentes.....

el año de 1863, y seis primeros meses de 1864 por el pre-cio de..... cénts. de real cada metro de mechas.

(Fecha, firma y domicilio.)» Madrid 20 de Febrero de 1863.—El Director general.

El dia 14 de Marzo próximo tendrá lugar en las minas de Linares la subasta para contratar el surtido de made. ras de pino necesarias en dicho establecimiento durante el presente año y seis primeros meses de 1864 con su-jecion á lo estipulado en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en las referidas minas y bajo los tipos máximos admisibles siguientes: 20 rs. cuarton comun: 6 rs. vara de los refor. zados: 5 rs. 50 cénts. cada tabla, y 20 rs. cada vara de rollizo.

Las proposiciones se presentarán arregladas al mode

lo siguiente: «El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de madera de pino, se compromete á cumplirlas y á entregar al establecimiento de minas de Linares en el año de 1863 y seis primeros meses del 64 las comprendidas en la segunda condicion por los precios establecidos en ella y con la rebaja de..... reales..... cénts. á todos ó cada uno de los tipos respectivamente señalados.

(Fecha, firma y domicilio.)»

Madrid 20 de Febrero de 1863.—El Director general. José Gener.

Gobierno de la provincia de Logroño.

En virtud de la autorizacion concedida por Real-680 den de 3 del actual se sacan á pública subasta las obrasde reparacion interior del edificio que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia y habilitacion de un local para la Comisaría de vigilancia, presupuestadas eff 10.284 rs. 24 cents., bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del mismo. La licitacion tendrá lugar en mi despacho ante Escri-

bano público, Arquitecto é Interventor de fondos provinciales, á las doce del dia 26 de Marzo próximo venidero, y no se admitirá postura que exceda de la sunial presupuestada.

Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados y con entera sujeción al modelo adjunto, acompa.

ñando carta de pago de haber depositado la cantidad de
500 rs. para optar á la subasta, la cual será devuelta en
el acto al que no se admita la proposición.

El adjudicatario affanzará el cumplimiento de cual: El adjudicatario afianzará el cumplimiento de su obli-

gacion con la cantidad de 500 rs., que depositará además de los 500 que ya tenga depositados. En caso de que resultasen dos proposiciones iguales,

se abrirá licitacion entre los autores de las emparadas sin que pueda tomar parte en ella otra persona.

Logrono 20 de Febrero de 1863.—Félix María Travado.

Modelo de proposicion.

D. F. de T....., vecino de...., me óbligo á ejecutar las obras de reparacion proyectadas en el edi-ficio del Gobierno de la provincia de Logroño por la cantidad de rs. vn.... (en letra) y con entera sujecion á los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que para dichas obras están de manifiesto.

(Fecha y firma del licitador)

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Subsecretaria.—Construcciones civiles. El dia 29 de Marzo próximo, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno la subasta de las obras de ampliacion de la casa destinada para ofici, nas de la provincia, cuyo valor asciende á la cantidad de 910.571 rs. vn., segun el proyecto aprobado por Reali órden de 17 de Mayo de 1862.

Los planos, presupuesto y condiciones facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría para conocimiento

de los que gusten mostrarse licitadores.
Asistirán al remate el Secretario del Gobierno, Jefe de la Seccion de Contabilidad, Oficial del negociado, Arquitecto de la provincia, tres Sres. Diputados provinciales, Fiscal de Hacienda y Escribano de actuaciones, presidido el acto por mí ó por quien me represente.

Servirán de base para la subasta las condiciones económicas que á continuacion se insertan, aprobadas por el Gobierno de S. M., con las adiciones oportunas por efec-to de satisfacerse el total importe de las obras de fondos provinciales en lugar de ser pagadas por el Estado, en cuyo concepto se redactaron estas.

20 de Febrero de 1863.—El Gobernador, Ra mon María Suarez.

PROYECTO DE CASA PARA EL GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA,

Condiciones económicas.

CAPITULO ÚNICO. Reglas para la subasta y pago de las obras.

Artículo 4.º La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid en el Ministerio de la Gobernación y en el Gógo bierno civil de esta capital en el dia y hora que se sirva designar el Gobierno de S. M. Art. 2. Para ser licitador se necesita depositar préviamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 47.000

Art. 3.º La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados, con arregio al modelo que se inserta al fin de estas condiciones, acompañando a cada pliego carta de pago.

que acredite haber depositado como garantía provisional la cantidad designada en el artículo anterior. Art. 4. En el dia y hora designados se dará principio al acto, dando lectura del anuncio de subasta, presupues-to, condiciones facultativas y económicas y del modelo

de proposicion. Art. 5.° Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para

la admision y que se proceda al remate.

Art. 6. Llegado este caso, y antes de abrirse los plie;
gos presentados, podrán los licitadores manifestar las du;
das que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que ne cesiten, y al efecto asistirá al remate en Madrid uno de los Sres. Inspectores generales de construcciones civiles, ú otro individuo facultativo de la Junta consultiva que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: en esta capital asistirá el Arquitecto provincial, segun lo disponen los reglamentos vigentes; pero una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observacion alguna que interrum-

Art. 7. Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego los que no se hallen conformes con el modelo prescrito, los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía y los que

contengan una proposicion mayor que el presupuesto. Art. 8.º Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion, únicamente entre sus autores, segun lo previene el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852. Esta licitacion durará 10 minutos, pasados los cuales se terminará cuallido lo disponga el Presidente, apercibiéndolo ántes por

tres veces.

Art. 9.° Si resultase la misma igualdad entre una 0 más proposiciones presentadas en Madrid y la Coruña, la nueva licitacion entre sus autores tendrá efecto el dia que se señale y anuncie con la debida anticipacion. Este remate se celebrará en Madrid en la forma que se expresa en el artículo anterior, y el licitador ó licitadores de la provincia podrán concurrir á él personalmente, por medio de apoderado ó simplemente por encargo debidamente garantizado. Si la igualdad de proposiciones resultase en la Coruña por no haberse hecho ninguna en la corte ó por ser inferiores las que se hicieren, la licitacion tendrá lugar en esta capital, pero no en el acto, sino en

otro dia que se señale. Art. 10. Terminado el remate, se devolverán a los licitadores las garantías que hubieren prestado para tomar parte en el, quedando retenida únicamente hasta el otorgamiento de la escritura la del autor de la propo-sicion declarada más ventajosa. Si hubiese otras iguales, se retendrán tambien las garantías respectivas hasta que

se realice la segunda subasta. Art. 11. La escritura de contrata se otorgará en Madrid; y si el rematante no fuese vecino de la corté o de esta capital, renunciará el fuero de su domicilio para los casos en que sea preciso proceder ejecutivamente u

obligarle al cumplimiento de lo estipulado. Art. 12. La fianza definitiva se constituirá en la Caja general de Depósitos por una cantidad igual al 10 por 100 del presupuesio.

Art. 43. Los pagos se efectuarán por trimestres, prévia certificacion del Arquitecto de la provincia, en la que se expresará el valor y medida de las obras ejecutadas. El primer pago podrá tener lugar con la sola certificacion de materiales acopiados.

Art. 14. Del valor de las obras comprendidas en las

certificaciones, se deducirá un 20 por 100; de manera que á la conclusion de las obras resulte la quinta parte del importe del remate en poder de la Administración, que no se entregará al contratista hasta tres meses despues de recibidas las obras provisionalmente. Art. 15. Ninguna certificacion parcial para la medicion y recepcion de las mismas.

Art. 16. Terminado completamente el edificio, se procederá á la medicion general de las obras y á su reconocimiento; y si resultasen bien construidas y cumplidas las condiciones, se recibirá provisionalmente, quedando responsable el contratista por el término de un año de la conservacion del edificio y de los defectos de construccion que se notaren.

Art. 17. Trascurrido el plazo señalado en el artículo anterior, se reconocerán de nuevo las obras; y si resultasen en el mismo buen estado que en el primer reconocimiento, se recibirán definitivamente, alzándose el contratista las fianzas que hubiere prestado.

Art. 18. De los reconocimientos y recepciones provisional y definitiva se levantarán las competentes actas, que se suscribirán por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por el Arquitecto provincial, por el contratista y por el Secretario del Gobierno, que las autorizará. De estas actas se remitirá copia autorizada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, uniéndose las originales al ex-

Art. 19. Los gastos de escritura y demás que son consiguientes à la subasta serán de cuenta del contratista.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de...., enterado de los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas del proyecto de casa para el Gobierno civil de la provincia de la Coruña, me obligo á construir todas las obras del expresado edificio en la cantidad de....., con sujecion á lo que previenen los indicados documentos.

(Fecha y firma del proponente.) Coruña 4 de Marzo de 1862.-El Arquitecto de la provincia, Faustin o Dominguez.-V. B. Suarez.

CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES.

1.2 Además de las obligaciones que imponen al contratista las condiciones facultativas, se sujetará en esta contrata á todas las responsabilidades del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 18 de Marzo siguiente, que tratan de servicios de obras públicas. 2. Fijandose el tiempo de dos años en las mismas

condiciones para la terminacion general de tedas las obras, se reduce este término à 18 meses para concluir definitivamente las que corresponden á toda la fachada princi-3.º Concluidas las obras, no se satisfará la última cer-

tificacion de las ejecutadas hasta que sean trascurridos seis meses desde la fecha en que se expida este docu-Verificada la subasta, el contratista tendrá obli-

gacion de dar principio á la construccion de las obras á los ocho dias de recibirse el presupuespo provincial, autorizando el crédito propuesto para las mismas, cuya aprobacion se le comunicará inmediatamente. . 5. El contratista esterá obligado á verificar alguna

ligera modificacion en las obras de distribucion interior que disponga el Gobernador, oyendo al Arquitecto provincial; pero sin que por esto puedan afectarse en lo principal las aprobadas por la Superioridad. 6. El remate tendrá efecto solo en este Gobierno, se-

gun autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico de hoy, á pesar de lo dispuesto en la 1.º condicion económica. Esta subasta se anunciará, no solo en la Gaceta de Madrid, sino en las cuatro provincias de Galicia, Leon y

Valladolid. Coruña 20 de Febrero de 1863 - Suarez.

Alcaldía constitucional de Cádiz.

Por última vez y término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se convoca á los hijos, padres, abuelos ó hermanos de los sargentos, cabos y soldados naturales, de Cádiz que fallecieron en la campaña de Africa, para que dentro de dicho plazo dirijan á esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios para acreditar el cuerpo à que perteneciera el finado y el parentesco del aspirante, à fin de que pueda declararse definitivamente número se presenten.

Cádiz 20 de Febrero de 1863.—J. Valverde.

Alcaldía constitucional de la Laguna

D. Francisco José Rodriguez de la Sierra, Alcalde constitucional por S. M. de la ciudad de la Laguna. Hago saber que, hallándose vacante una de las plazas de Médico-cirujano titular de esta ciudad por haberse jubilado el que la desempeñaba Dr. D. Gaspar Jerónimo Quintero, dotada con la cantidad de 7.300 rs., se anuncia al público, para que en el término de 30 dias, á contar desde que se publique este edicto en la Gaceta del Gobierno, produzcan sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento los que reuniendo los requisitos necesarios aspiren á ella; debiendo advertirse que, además de las obligaciones que les imponen las leyes del reino, se comprometerán á cumplir las de la contrata especial que tie ne hecha la Municipalidad con los Médicos titulares y de que se impondrá á los aspirantes en la expresada Secre-

Ciudad de la Laguna 25 de Noviembre de 1862.—Francisco J. Rodriguez.—Manuel Carballo, Secretario interino.

Alcaldia constitucional de Vezdemarban.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo de Vezdemarban, con la dotacion de 10.000 rs. anuales, pagados por trimestres vencidos por mano del depositario que tiene nombrado el Avuntamiento, en union de la comision de Médico y Cirujano autorizada por todos los vecinos, en cuya dotacion va incluido el pago de la asistencia de los pobres del mismo.

Los aspirantes á dicha plaza que se encuentren en ap-titud legal dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, a contar desde la publicacion de este anuncio; y terminado que sea dicho plazo, se proveerá en el sujeto que reuna mejores Vezdemarban 12 de Febrero de 1863. El Alcalde,

Narciso Alfajeme. - El Secretario, Ildefonso Temprano.

Audiencia territorial de Búrgos.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Extracto de los asientos defectuosos que existen en el antiquo Registro de Hipotecas de este partido judicial, como tambien en los pueblos de Leyba, Tormantos, Herramelluri, Velasco y Quintanar de Rioja, que pertenecieron al Registro de Belorado hasta el año de 1844; en Anguta, que perteneció à la Contaduria de Hipotecas de Pradoluengo y en San Millan de Yécora, que perteneció à la Contaduría de Hipotecas de Pancorbo, cuyas inscripciones han sido recogidas por el Registrador de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.° y 9° del Real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados en ellos puedan presentarse, si lo tienen por conveniente, à hacer las rectificaciones prevenidas en el art. 8.º de aquel mismo Real decreto, con expresion de los defectos que tiene cada asiento.

Venta de un pajar, otorgada por Salustiano Infante á favor de Agapito García el año de 1832; falta la situacion

Venta de un pajar por Manuela Garrido á favor de Patricio Garrido en el año de 1836; falta la situacion de la

Venta de una casa por Prudencia Garrido á favor de Patricio Garrido en el año de 1843; falta la situacion de

Venta por Susana Ochoa á favor de Ruperto Prior, año 1842; falta la situacion de la finca. Venta de una casa y pajar por Francisca Perujo á Ca-

simiro Gonzalo, año 1844; falta la situacion de las fincas. Venta por Juan de Matéo de una casa á favor de Francisco Mateo, año 1836; falta la situacion de la finca. Permuta de una casa por Manuel Ochoa á favor de Agapito García, año 1842; falta la situacion de la finca.

Venta de un pajar por Manuel García á favor de Miguel Ochoa, año 1844; con el mismo defecto. Venta de un pajar por Lorenzo y Juan de Mateo á favor de Benito Martinez, año 1837; falta la situacion de

Venta por Emeteria Garrido de una casa á Nicolás Vitores, año 1855; falta la situacion de la finca. Venta de un pajar por Clemente Urraca à favor de Ino-

cente García, año 1862; falta la situacion de la finca. Redencion de un censo por la nacion á favor del Marqués de Montealegre, año 1849; faltan las fincas liberadas. Venta de una era por Santiego Córdeba á favor de Fe-lipe Martinez, año 1839; filta la situación de la finca. Venta de una heredad y huerta por Manuel Garrido á

cion y pago de obras ejecutadas causará efecto para la / favor de Patricio Garrido, año 1836; falta la situacion de

Venta de un prado por Prudencia Garrido á favor de Patricio Garrido, año 1843; falta la situacion de la finca. Venta de una heredad por Santiago Córdoba á favor de Manuel García, año 1832; falta la situacion de la finca. Venta de una era por Francisca Perujo á favor de Ca-

simiro Gonzalo, año 1844; con el mismo defecto. Permuta de una huerta y heredad por Lúcas Sancha favor de Patricio Garrido, año 1836; falta la situacion de las fincas.

Venta de un prado por Damiana Martinez á favor de Felipe Martinez, año 1837; falta la situacion de la finca. Herencia de un censo por muerte de D. Víctor Payueta á favor de Doña Gabriela Payueta, año 1859: faltan las fincas afectas al censo.

BAÑARES.

Venta de una heredad por Sebastian Navas á favor de Hilario Navas, año 1834; falta la situacion de la finca. Venta de una heredad por Manuel de la Orden á favor de Ignacio Manuel del Olmo, año 1835; con el mis-

Venta de un huerto por el Juez de primera instancia del partido á favor de Alejo Garnica, año 1835; falta el nombre de la persona en cuyo nombre se trasfirió. Venta de varias fincas por D. Leodegario Perez á fa-

vor de Ana María y Cláudio Llerena, año 1839; falta la descripcion de las tincas. Censo por el Duque de Béjar á favor de Pedro Sego

via, inscrito en el año 1842; faltan las fincas censidas. Idem id. á favor del mismo; con igual defecto. Censo por el Duque de Béjar á María Segovia, otorgado en 1614; con el mismo defecto.

Subrogacion de censo por María Segovia á favor del Duque de Béjar, ano 1615; faltan las fincas. Censo por el Duque de Béjar à favor de Antono Pan-do Sabugal; año 1614; faltan las fincas.

Subrogacion de censo por María Segovia á favor del Duque de Béjar, año 1645; faltan las fincas. Censo por el Duque de Béjar á favor de Antonio Pando y Sabugal, año 1734; faltan las fincas.

Idem id. á favor de Juan Lopez Destragui, año 1614: faltan las fincas. Idem id. á favor de id. id., año 1722; id. Idem id. á favor de Antonio Pando Sabugal, año 1735;

Idem id. á favor de Fernando Escobar, año 4617; id. Idem id. á favor de Antonio Pando Sabugal, año 1735:

Idem id. á favor de Miguel Daza, año 1645; id. Idem id. á favor de Antonio Pando Sabugal, año 1734; Idem id. á favor de Diego Calderon y Leonor Ortegon,

Idem id. á favor de Luis Daza, año 1582; id.

año 1624; id. Idem id. á favor de Antonio Pando Sabugal, año 1734; idem. Idem id. á favor de Juan Muñoz Aguilar, año 1614;

Subrogacion de censo, capellanía de Juan Muñoz Aguiar, á favor del Duque de Béjar y carta de pago, año 1735; faltan las fincas.

Censo por el Duque de Béjar á favor de Antonio Panlo Sabugal, año 1620 ; faltan las fincas. Subrogacion de censo por Antonio Campo Redondo á favor del Duque de Béjar, año 1620; faltan las fincas.

Censo por el Duque de Béjar á favor de Antonio Pan-do Redondo, año 1735; faltan las fincas. Idem id. á favor de Francisco Velazquez, año 1573; faltan las fincas.

Idem id. á favor de Antonio Pando Sabugal, año 1731; Idem id. á favor de Simon Ruiz Invicto, año 1594; id. Idem id. á favor de Antonio Pando Sabugal, año 1735;

Idem id. á favor de Isabel San Miguel, año 1594; idem. Idem id. á favor de id. id., año 1595; id. Donacion de censo por Isabel de San Miguel á favor de Isabel Terez , año 1713 ; faltan las fincas.

Censo por el Duque de Béjar á favor de herederos de María Coronel, año 1594; faltan las fincas. Idem id. á favor de Luis de San Miguel, año 4596;

Idem id. á favor de Isabel pla de Juan García Mendez, año 1614: id. Idem id. á favor de id. id., año 1615; id.

Idem id. á favor de capellanía de Diego Lopez de Leon, Idem id. á favor de memorias de Antonio Pando , año

Idem id. á favor de la Condesa de Benavente, año 1597; id. Idem id. á favor de id. id., año 1598; id. Censo por el Duque de Béjar á favor de la Condesa de

Benavente, año 1600; faltan las fincas. Idem id. á favor de id. id., año 1605; faltan las fincas. Idem id. á favor de Antonio Pando, año de 1597; faltan las fincas.

Idem id. á favor de id. id., año 1734; id. Idem id. á favor de Doña Francisca Fernandez de Córdoba, Marquesa de Gibraleon, año de 1734; faltan las

Censo por el Duque de Béjar á favor de Juan de Luna, año 4583: faltan las fincas. Venta de censo por Rodrigo San Millan á favor de Ma-

riano Cortés, año 1595 ; faltan las fincas. Censo por el Duque de Béjar á favor de Juan de Jugo, año 1595; faltan las fincas. Subrogación de censo por Juan Jugo á favor de San-

tos Blazquez, 1694; id. Censo por el Duque de Béjar á favor de id., 1624; id. Subrogacion de censo por Santos Blazquez al Duque le Béjar, 1625 ; id.

Censo por el Duque de Béjar á favor de Luis Pando, 1622: id

Idem id. á favor de id., 1734; id. Idem id. á favor del convento de Santa Catalina de

Lena , 1615 : id. Idem id. á favor de Antonio Pando Subagal, 1731; id. Idem id. á favor de Gregorio Tovar, 1514, id. Idem id. á favor de Antonio Pando Subagal, 1735; id. Idem id. á favor de María Ortiz, 1653; id. Censo por María Ortiz á favor de Diego Lopez, 1615.

Censo por el Duque de Béjar á favor de Antonio Pando Sabugal, 1735: id. Idem id. á favor de Juan Lopez, 1614; id.

Idem id. á favor de Isabel Arragui y Pedro Martin, 1655; id. Idem id. á favor de Antonio Pando, 1734; id.

Idem id. á favor de Francisco Córdoba y Antonia Pi-Venta de censos por Manuel Joaquin García á favor

de Juan Antonio de Vitoria en representacion de la fábrica de la iglesia de Córdoba, 1705; faltan las fincas. Censo por el Duque de Béjar á favor de Antonio Pando Subagal, año 1733; faltan las fincas. Idem id. á favor de Gaspar Daza, año 1583; faltan las

Idem id. á favor de vínculo de Daza, año 1734; id. Idem id. á favor de Pedro Velez, Genara y Jerónima Tamargo, año 1615; faltan las fincas.

Venta de censo por Felipe Avila y Jerónima Tamargo favor de las memorias y obra- pias del Licenciado de Leal de Arce, año 1631; faltan las fincas. Censo por el Duque de Béjar á favor de Antonio Pan-

do Subagal, año 1733; faltan las fincas. Idem id. á favor del mismo, año 1733; faltan las Idem id. á favor de la compañía de Jesús de Castilla la

Vieja, año 1702; faltan las fincas. Censo por el Duque de Béjar á favor de Antonio Pando, año 1735; faltan las fincas. Idem id. á favor de Alonso Campo-Redondo, año 1622;

Idem id. á favor de id. id. id., año 1620; id. Idem id. á favor de Alonso Quiñones, año 1590; id. Herencia de la capellanía de Medina á favor de Cesárea Merino; faltan los linderos de una heredad adjudica-Herencia por muerte de D. Manuel Gimilio á favor de

Doña Cruz Guardamino, año 1851; falta el término de una heredad. Venta de una heredad por Francisco Alonso á favor de D. Leodegario Perez, año 1852; falta la situacion de la

Venta de una heredad por el mismo á favor del mismo, 1852; con igual defecto. Venta de una heredad por Juan Robredo á favor de oaquin Prior, año 1840; con el mismo defecto.

Venta de una heredad por Saturnino Olarte á favor de Policarpo Blanco, año 1839; faltan los linderos de la Venta de una heredad por Pedro Canta á favor de Simon Ochoa, año 1838; falta el término de la finca.

Venta de unas heredades por Manuel de Gimilio á favor de Dámaso Lavarga, año 1830; faltan los linderos Manda matrimonial por Manuel Olarte á favor de su hijo Manuel Olarte, año 1830; falta el término donde ra-

dica una heredad. Herencia por muerte de Doña Teresa Guardamino á favor de Doña Isabela Velunza, año 1852; falta la cabida de una finca.

Herencia por muerte de D. Domingo Salustiano Man-

so de Zúñiga á favor de D. Nicanor Manso de Zúñiga, año 1853; falta la descripcion de una heredad.

Redencion de un censo por la nacion á favor de Don Tomás Gonzalez Aguiriano, año 4856; faltan las fincas iberadas y la corporacion á que pertenecia el censo. Redencion de un censo por la nacion á favor de Don José María Velasco y D. Clemente Fernandez, año 1856;

con los mismos defectos. Idem id. á favor del mismo, 1856; con iguales de-Redencion de un censo por la nacion á favor de Don

Tomás Gonzalez Aguiriano, año 1856; con los mismos Herencia por muerte de Juan Abellanosa á favor de Teresa Hernaez, año 1858; faltan los términos donde ra-

dican tres fincas. Herencia por muerte de Domingo Navarro á favor de Petronila Gonzalo del Rio, año 1858: faltan los linderos

Herencia por muerte de D. Gabriel del Rio á favor de Doña Emilia del Rio, año 1858; faltan los términos donde radican tres fincas.

Venta de una heredad por Julian Blanco á favor de Indalecio Ortiz, año 4859; falta el término donde radica la finca. Cesion de varios bienes por Doña Isabel Velunza á fa-

vor de Doña Matilde Velunza, año 1859 : falta la descripcion de una heredad. Venta de una heredad por Antonio Blanco á favor de Pedro Blanco, año 1859; falta el término donde radica la

Herencia por muerte de D. Formerio Hernaez á favor de Bonifacia Hernaez, año 1857; falta la situacion de una Herencia por muerte de Lorenza Martinez á favor de Vicente Rubio, año 1860; falta la situacion de una he-

Herencia por muerte de D. Joaquin Guardamino á favor de Bernardina de Cura, año 4860; con el mismo de-

Béiar á fayor del concejo y vecinos de Castañares de Rio-

Venta á censo enfitéutico por el Exemo. Sr. Duque de

ja, año 1728; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Manuel Hernaez á favor de Tomasa Hernaez, año 1861; falta el término en que radica la finca.

Herencia por muerte de D. Félix García á favor de Doña María Jesús Hernaez, año 1862; falta el término en que radica la heredad. Venta á censo por D. Joaquin Cirujeda á favor de Ju-

lian de Cura, año 1845; falta la situación de una heredad. Venta por Francisco Olarte á favor de Feliciano Marin, año 1845; falta la situacion de una heredad. Venta por Isabel Rabaneda á favor de D. Leodegario Perez, año 1847; falta la situacion de varias fincas.

Herencia por muerte de D. Diego Diez á favor de Don Gregorio Benito, Dionisio, Luisa y María Diez, año 4848; faltan los linderos de varias fincas. Herencia por muerte de D. Julian Hidalgo á favor de D. Nicasio Hidalgo, de una casa, año 1850; faltan los lin-

Herencia por muerte de Julian Hidalgo á favor de Florencia Hidalgo, año 1850; falta la situación y linderos de Venta de parte de una casa por Ramon Entrena á fa-

vor de Cárlos Entrena, año 1832; falta la situacion. Venta de una casa por Ramon Entrena á favor de Romualdo Lafuente, año 1832; falta la situacion. Redencion de un censo por la nacion á favor de Don Tomás Gonzalez Aguiriano, año 1856; falta la corpora-

cion á cuyo favor estaba constituido el censo y las fincas liberadas. Redencion de un censo por la nacion á favor de Don Tomás Gonzalez Aguiriano, año 1856; falta la corporacion á cuyo favor estaba constituido el censo y las fincas

Redencion de dos censos por la nacion á favor de Don José María Velasco y D. Clemente Fernandez, año 4856: con los mismos defectos. Herencia de parte de un corral por muerte de D. For-

merio Hernaez à favor de María Hernaez, año 1857 : falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Ambrosio Palacios de parte de una bodega á favor de Juana Palacios, año 1859; falta

Redencion de un censo por la macion á favor de Bernardina de Cura, año 1859; falta la finca liberada. Idem id á favor de Félix García, año 1860; falta la finca liberada.

muta por Benito Garnica á favor de Domingo Blanco de parte de una casa, año 1861: falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Doña Josefa Alonso, de parte de un sitio-pajar á favor de Martin y Francisca Hernaez,

año 1861 ; fàlta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Andrés Palacios de una casa á favor de Juana Gonzalez , año 1862 : falta la situacion de la finca.

Venta de un pajar por D. Clemente Fernandez á favor de Hilario Perez , año 1862 ; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Félix García de un sitio á favor de Doña María Jesús Hernaez, año 1862; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Baldomero Urbina de una

casa y bodega á favor de Hermenegilda García en usufructo, año 4862; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte del mismo de una casa y pajar á favor de Maximina Urbina, año 1862; falta la situación

CIDAMON.

Donacion por D. Domingo Salustiano Manso de Zúñiga de varias fincas rústicas y urbanas á favor de D. Miguel Manso de Zúñiga, año 1849; faltan en unas los términos y en otras los linderos.

Redencion de dos censos por la nacion á favor de Don Nicanor Manso de Zúñiga, año 1856; faltan las fincas. Herencia de varias fincas rústicas por D. Domingo Salustiano Manso de Zúñiga á favor de D. Miguel Manso de Zúñiga , año 1861; faltan en unas los términos y en otras los linderos.

flerencia de varias fincas por muerte del mismo Don Domingo á favor de D. Nicanor Manso de Zúñiga, año 1861 : faltan en unas los términos y en otras los linderos.

Herencia por muerte de Angela Solores de varias fincas rústicas á favor de Jerónimo Cereceda, año de 4850; falta el término de una heredad

Herencia por muerte de María Santa María de varias fincas rústicas á favor de Julian Riaño, año 1851 : falta la cabida y termino de una era. Venta con pacto de retro-venta por Francisco Alonso

á favor de D. Leodegario Perez de una heredad , año 1852; falta el término donde radica la heredad. Venta de un censo por la nacion á favor de Antonio Meceta, año 1852, y venta del mismo censo por Antonio Maceta á favor de D. Norberto Salazar, año 1855; faltan

las fincas afectas al censo. Herencia por muerte de D. Miguel de los Santos Úlloa de un censo à favor de Isabel de Avalle, año 1854; faltan las fincas afectas al censo.

llerencia de una heredad por muerte de D. Víctor Parueta á favor de Doña Gabriela Payueta, año 1859; falta a situacion de la finca. Idem id. á favor de Agustina Payueta, año 1859; con

el mismo defecto. Herencia por muerte de Aniceto la Calle á favor de Aurea Gabriela la Calle, año 1862; falta la situacion de dos fincas rústicas.

CIRUEÑA Venta de heredades por Mariano Anguiano á favor de Ramon Elosna, año 1846; falta la situacion de una finca.

Venta de una heredad por Lorenzo Cañas á favor de Francisco Cañas , año 1848 ; falta la situacion de la finca. Venta de una heredad por Manuel Diez á favor de Rosendo Ituoza, año 1848; falta la situacion de la finca. Venta de varias fincas por Juan Manzanares á favor de D. Leodegario Perez, año 1850; falta la situacion de una

Herencia de varias fincas por muerte de Catalina Cañas á favor de Alvaro Diez, año (850; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Josefa Armas á Nicolás Robredo , año 1852; falta la situacion de la finca.

llerencia de un censo por muerte de Gabriela Pozo á favor de Blasa Pozo , año 1852 ; falta la finca. Idem id. por el mismo á favor de María Paz, año 1852; Idem id. por el mismo á favor de Francisca Pozo, año

4852 : id. Idem id. por el mismo á favor de Agapito Pozo, año 1852 : id. Redencion de censo por D. Vitores Azofra á favor de Vicente Lomba , año 1832 ; falta la heredad. Venta de censo por Ramon Varona á favor de Fran-

cisco Varona, año 1853; falta la finca. Cesion de un censo por Bernardino Uruñuela á favor de Fernando Merino, año 1839; falta la finca. Herencia de censo por muerte de Abdon Angel á favor de Víctor Payneba, año 1853; falta la finca. Cesion en pago de varias fincas por Manuela Azofra

Manuela Cañas á Telesforo Azofra, año 1844: falta la situacion de las fincas. Venta de varias fincas por Juan Dorbazar á favor de los Sres. viuda de Perez é hijos, año 1856; falta la situacion de una finca.

Manda de varias fincas por Cláudia Gonzalez á favor de Laureano Gonzalez, año 1856; falta la situacion de

una finca. Herencia de varias fincas por muerte de Víctor Payueta á favor de Paula Pavueta, año 1859; falta la situacion de una finca.

Herencia de censo por el mismo á favor del mismo, año 1859 ; falta la finca. Idem de varias fincas por el mismo á favor de Gabriela Payueta, año 1859 : falta la situacion de las fincas.

Herencia de censo por el mismo á favor del mismo, año 1859 : falta la finca. Herencia de varias fincas por Juana Lomba á favor de Francisca del Rio, año 1860: falta la situacion de una

Idem id. á favor de Segundo del Rio, año 1860; falta la situacion de una finca. Herencia de una heredad por Benigna Palacios á favor

de D. Pedro Montoya, año 1860; falta la situacion de la Venta de varias fincas por la nacion á favor de Do mingo Valgañon y otros, año 1860; falta la situacion de

una finca. Venta de un pajar por Vicente Trevijano á favor de Rafaél Palacios , Juan Cortazar y Tomás Cañas , año 1850; falta la situación de la finca.

Obligacion hipotecaria por Micaela Diez á favor de Don Pablo Bayo, año 1850; falta el término de una casa y Herencia de casa y pajar por muerte de Nicolás Ca-

de la finca. Venta de censos por D. Ramon Varona á favor de Francisco Varona, año 1853; faltan las fincas. Obligacion hipotecaria por Ildefonso Herrera á favor de Simon Sierra, año 4864: falta la situacion de una

Reconocimiento de un censo por Francisco Arribas y Manuela Valgañon, año 1779; no consta la persona a cuyo favor se reconoció. Redencion de un censo por el monasterio de Santa María la Real de Nájera á favor de Vicente, Julian v Juliana Lomba, año 1829; no constan las fincas liberadas.

de las fincas. CORPORALES.

Venta de heredades por la nacion á favor de Andrés Metola, año 1844; falta la situacion de la finca. Idem id. á favor del mismo, año 1845; con el mismo

defecto. Idem id. á favor id., 4845; id. Idem id. á favor de Matías Metola, 1845; id. Venta de heredades por la nacion á favor de María Ibañez, año 1845; falta la situacion de la finca.

Herencia por muerte de Silverio Metola á favor de Benito Metola de varias fincas, año 1857; falta el término de una huerta. Venta por Basilio y Cándido García á favor de Pablo Villa de una heredad, año 1858; falta la situacion.

Celedonia Palacio de un pajar, año 1846; no constan los Herencia por muerte de Gregorio Aydillo á favor de Catalina Villar, año 1859; falta la situación de las fincas. Herencia de horno por muerte de Andrés Urquiza á favor de José Canuto y Basilia Urquiza, año 1846; no

EZCARAY.

constan los linderos.

Venta de una heredad por Gaspar Eterna y Huerta á favor de Manuel María Saenz, Angel, Andrés y Felipe Lopez, año 4841; falta la situación de la finca. Venta de un huerto por Pedro Alonso á favor de Juan Pablo, Casimiro y Josefa Martinez Alonso, año 1833; falta

la situacion de la finca. Donacion de casa, corral y heredades por Francisco Sales Barranechea á favor de María del Pilar Sanchez, año año 1841 : falta la situación de las fincas. Venta de terreno por el Ayuntamiento á favor de Ce lestino Calvo, año 4847; falta la situacion de la finca.

Herencia por muerte de Félix Fernandez Salomon á favor de Florencio Fernandez, año 1846; falta la situa-Venta á censo por Isidora Fuentes á favor de Pedro Jorge, año 1846; falta la situación de la finca. Redencion de censo por el Ayuntamiento y Cabildo de

favor de Valentin Diez, año 1846; faltan los linderos de una casa. Venta por Cosme García á favor de Vidal Perez, año 4847; falta la situación de la finca. Venta por Manuela Jorge á favor de Plácido Izquierdo,

1847; falta la situación de la finca. Manda por José Armas Gonzalo á favor de Eugenia Mateo, año 1847; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Luis Bonlandié á favor de Prudencia García, año 1848; falta la situacion de la finca. Venta por Aniceto v Justo Villanueva á favor de Julian Valle, año 1848; falta la situacion de la finca.

Venta por Manuel Lopez á favor de Leon Perujo, año 1848; falta la situación de la finca. Cesion por Juan Martin Gonzalez á favor de D. Julian Aquilino Perez, año 4848; faltan los linderos de la finca. Cesion por Antonio Armas á favor de Juan José Ochotorena y otros, año 1849; falta la situación de la finca.

Venta por Domingo Ortiz y otro á favor de Tomasa Gomez, año 1819; falta la situación de la finca. Obligacion hipotecaria por Mariana Azpeitia á favor de Casimiro Puig, año 1850; falta la situación de la finca. Herencia por Francisco Gonzalo á Baldomero Gonzalo, año 1850 : falta la situación de la finca.

Herencia por José Vicente Barrenechea á favor de Luisa Zuaznábar, año 1850; falta la situación de la finca. Venta por Bernardo Capellan á favor de Domingo Ortiz, año 1850; falta la situacion de la finca. Venta por Francisco Robredo á favor de Raimundo Santa María, año 1850; falta la situacion de la finca.

Venta por el Ayuntamiento á favor de Eleuterio Varela , año 1850 ; faltan los linderos. Venta por el Ayuntamiento á favor de Inocencio Manuel Robredo, año 1850; faltan los linderos de las fincas. Idem id. á favor de Ignacio Zubia, año 1850; con el mismo defecto. Venta por Pedro García á favor de Manuel y Jerónimo

García, año 1850; falta la situacion de la finca. Venta por Catalina Somovilla y otro á favor de Juan Gomez, año 1850; falta la situación de la finca. Venta por Gregorio Velasco á Calixto Oces, año 1850; falta la situacion de la finca.

Venta por Mariana Azpeitia y otros á favor de Casimiro Puig, año 1850; falta la situacion de la finca. Venta por Angel Lope á favor de Felipe Lope, año 1851 ; falta la situacion de la finca. Herencia por Lorenzo García á favor de Dorotea García , año 1851; falta la situacion de la finca.

Herencia por Leon Ayabarrena á favor de Vicente García , año +851 ; falta la situacion de la finca. Idem id. á favor del mismo, año 1831; con el mismo defecto. Idem id. á favor de id., id.; id.

Idem id. á favor de Antonio Ayabarrena, id.; id.

Idem id. á favor de Juan Ayabarrena id.; id. Idem id. á favor de id., id.; id. Herencia por Miguel Armas á favor de Damian Armas, año 1851; falta la situacion de la finca. Herencia por Simona Somovilla á favor de Eugenio Garrido, año 1851; faltan los linderos de las fincas. Venta de casa por Pedro Alonso á favor de Lorenzo

Alonso, año 1833; falta la situacion de la finca.

año 1838; falta la situación y lindes de la finca.

Herencia por Simona Somovilla á favor de Cárlos Garrido, año 1831; falta la situacion de la finca. Venta de un prado por Manuel y Pedro Ulizama á José Hernainz, año 1843; falta la situacion de la finca. Venta de un edificio por Saturnino Zavala á favor de Saturnino Corral , año 1851; falta la situacion de la finca. Venta de una fábrica de paños por Isidro Robredo y Juana Gomez á favor de Faustino Rodrigo y consortes,

más Fernandez y Toribia Hernando; año 1838; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Simona Somovilla á favor de Cárlos Garrido, año 1851; falta la situacion y linde de la

Venta de una casa por María Lauserce á favor de To-

Venta de una casa y huerta por el Ayuntamiento de Ezcaray á favor de Policarpo Grijalba, año 1843; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Saturnino Oces á favor de María Crespo, 1851; falta la situacion de la finca.

Idem por Felipa Sainz á favor de Gabriela v Vicente

Sainz, 4851; falta la situacion de la finca. Idem id. á favor de Vicente de Vicente Sainz, id.; id. id. Idem id. á favor de Clotilde de id., id.; id. id. id. Idem id. á favor de Urbano Vicente Sainz, id.; id. id. Herencia por muerte de Josefa Altuzana á favor de Cayetano Solanas, 1851; falta la situacion de la finca. Venta por Josefa Altuzana á favor de Prudencia Solo-

res, 1851; falta la situación de la heredad. Herencia por muerte de María Ramos Robredo á favor de Tomás Oces , 4×5+; faltan los lindes de la finca. Permuta por Julian Perujo á favor de Calixta Perujo, 1852 : falta la situacion de la finca.

lipa Saenz, 1853; falta la situación de la finca.

Idem id. id. á favor de Francisco Saenz. id.; id. Idem id. id. á favor de Manuel Saenz, id.; id.

Idem por muerte de José Vazquez á favor de Florencio Castro, 1853; faltan las fincas. Idem id. id., á favor de Gabriel Gomez, id.; id.

Idem por muerte de Benita Lopez, á favor de Andrés Lopez, 4853; falta la situacion de la finca. Idem por muerte de Eugenio Lopez á favor de Gertrudis Izquierdo, año 1853; falta la situación de la finca. Idem por muerte de María Robredo á favor de Melchor y Manuel Gomez, año 1853; falta la situación de la

Herencia de un censo por Abdon Angel á favor de D. Victor Payueta, 1853; falta la situación de las fincas. Idem id. á favor de Doña Canuta Payueta, id.; id. Obligacion hipotecaria por Eusebio Fernandez Cuesta favor de Isidoro Olano; falta la situacion de la finca.

Venta por la nacion á favor de los herederos de José de Ocio, 1854; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de D. Domingo Perez á favor de Feliciana Perez Corral, 1855; falta la situación y lindes

de dos fincas. Herencia por muerte de Olalla García á favor de Don Juan Manuel Herran, 1856; falta la situacion de la finca. Redencion de un censo por la nacion á favor de Marcelino Merino, 1856; faltan las fincas liberadas.

Idem id. por la nacion á favor de D. Pablo Aleman, Venta por Segunda Hoyuelo á favor de José del Solar,

1856; falta la situación de la finca. Venta por Inocencia García á favor de Antolin Solañas á favor de Micaela Díéz, año 4850; falta la situacion nas, 1857: con el mismo defecto. Idem por María Josefa Blas á favor de Ramon Garrido,

1857; con el mismo defecto. Idem por Saturnino Canillas á favor de D. Domingo

Idem por D. Juan Herran á favor de Pablo Altuzarra idem: id. Herencia por muerte del Excmo. Sr. D. Julian Aqui-

lino Perez á favor de D. Manuel Félix Perez, 1857; falta la situacion y lindes de la finca. Idem por muerte de Eufemia Lopez á favor de Manuel Ortiz, 1858; falta la situacion de la finca. Venta por Manuel Horno á favor de Plácido Velasco, Venta de heredades por Pedro y Dionisia Martinez á favor de Domingo Martinez, año 1840; falta la situacion

1858: falta la situación de las fincas. Venta por Andrea Jorge á favor de Lorenzo Grijal-Ratificacion de una venta por Leonardo Velasco á favor de Fernando Somovilla y otros, id.; id.

Venta por Tomás Bonlandié á favor de Ciriaco Or-

Venta por José Armas Gonzalez, á favor de Estéban Ormazabal, id.; id. Herencia por muerte de María Rivera á favor de Francisca Perez Rivera, id; id. Idem id. id. á favor de Manuel Perez Rivera, id.; id. Idem por muerte de D. Victor Payueta á favor de

Doña Paula, Doña Gabriela y Doña Agustina Payueta, año 1859; falta la situacion de varias fincas. Herencia por muerte de Calixta Perujo á favor de Cárlos Izquierdo, 1860; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Andrés Urquiza á favor de Cesion por Doña Fabiana Nenclares á favor de Don Francisco Nenclares, 1861; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de D. Manuel Ocio y Segura á favor de Doña Higinia Orduña, año 1861; falta la situa-

cion de la finca. Idem id. por Alejo Peña á favor de Santos Perez. 1860: falta id. Idem por muerte de Leandra Saez á favor de Simon

Basurto, 1861; id.

Lope, id.; id.

Idem id. de Agustin Calvo á favor de Agustina Calvo, Idem id. de José Lamberto Dumoulin à favor de Francisco Luis Dumoulin. id.: id. Venta por Rufina Izquierdo á favor de Miguel Izquier-

Herencia por muerte de Francisco Manzanares á favor de María y Petra Manzanares, id.; id. Venta por Tomás Santa María á favor de Julian Santa María id. id. Herencia por muerte de Inés Saenz á favor de Ruperto y Elisa Sobron y de Joaquin Lazcano, id.; id.

Venta por Josefa Villar à favor de Marcelino Somovilla, 1862; id. Division de bienes entre D. Felipe y Doña Estefanía Herran v D. Casimiro Puig, 1862; id. Venta por Doña María Josefa Sainz á favor de Angel

Herencia por muerte de Márcos Aidillo á favor de Inés Aidillo, id.: id. Venta por Matea Garrido á favor de Marcelino Somo-Idem por Florencio Castro á favor de Ambrosio Lo-

Herencia por muerte de Ignacio Zubia á favor de Francisca Peña, 1850; id. Idem id. de Dionisio Martin à favor de Cecilio Martin 1850; faltan los lindes de la finca. Idem por muerte de Ildefonsa Rodrigo á favor de Do-

mingo y Paula García, 1850; falta la situacion de la finca. Venta por Francisco Arnaez á favor de Andrés Soto v Pedro Garrido, 1850; faltan los lindes de la finca. Herencia por muerte de Luis Boulandié à favor de Félix y Valentina Boulandié, 1850; falta la situacion de va-

Herencia por muerte de Leon Ayabarrena á favor de Vicenta García y Antonio Ayabarrena, id.; id. Herencia por muerte de Saturnino Oces á favor de María Crespo, 4854; falta la situacion de las fincas. Division de bienes por Gregorio Alonso á favor de Pedro Hernainz y Manuela Alonso, id.; id.

Herencia por muerte de Josefa Altuzarra á favor de

Angel Braulio, Cayetano y Prudencia Solana, id.; id. Venta por José Benito a favor de José Mendiola, año 1852 : falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Benita Lopez á Andrés Lopez Izquierdo, 1853; id. Idem por muerte de María Robredo á favor de Melchor, Manuel y María Gomez, id.; id.

Herencia de un censo por muerte de D. Manuel Angel á favor de D. Francisco Angel, 1854; faltan las fincas afectas al censo. Hipoteca por D. José Armas Gonzalo á favor de Apolinario Gonzalo, id.; falta la situacion de la finca. Venta por Francisca Oyuelos á favor de Gregorio Gar-

rido y otros, id.; id.

fincas afectas al censo.

Herencia por muerte de María Robredo á favor de Teresa Gomez . 1853: id. Herencia por muerte de Vicente Somovilla á favor de Vicente, Ramona y Juana Somovilla, id.; id. Adjudicacion de un censo procedente de la capellanía de D. Félix Elías á favor de D. Juan Elías, 1854; faltan las

vor de Martina Perez, 1856; id. Redencion de un censo por la nacion á favor de Pablo Herran, 1856; falta la situacion de las fincas. Herencia por muerte de Eufemia Lopez á favor de Manuel Ortiz, 1858; id.

Herencia de un censo por muerte de Juan Perez á fa--

Venta por Manuel García á favor de Norberto Robredo

y otros, 1861; id. Embargo por el alguacil del Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada contra Santos Zarain, 1858; id. Herencia por muerte de Antonia Ayabarrena a favor de José Ayabarrena y otros, 1859; id.

Ratificacion de venta por Leonardo Velasco á favor de Fernando Somovilla y otros, id.; id. Herencia por muerte de Catalina Aranjuelo á favor de Escolástica Aranjuelo, id.; id.

Redencion de censo por la nacion á favor de Zacarías Ruiz Uzalla, 1861; faltan las fincas. Idem id. á favor de Cárlos Abad é Isabel Sanz, id.; id. Venta de un terreno por José Cosme Azpeitia, 1851; falta el adquirente.

Idem de una casa por Nicolás Perez, 1856; id. GALLINERO DE RIOJA.

Censo por Luis Villanueva y Manuel Armas á favor del Ayuntamiento de esta ciudad, año 1775; falta la situacion Venta por Casto Bezares á favor de Manuel Diez, 1845;

Idem por Clemente Azofra á favor de Cipriano Villanueva, 1847; id. Idem por Juana Azofra á favor de Miguel Antonio Iga-Idem por Manuel Armas á favor de Miguel Alday.

1848: id. Idem por Andrés Cañas á favor de Leodegario Perez, Herencia por muerte de Juan Campo á favor de Ma-

Idem id. de Florencia Vitores á favor de Juan Azofra v otros, id.: id. Idem id. de Bonifacio San Martin á favor de Francisca San Martin, id.: id. Idem id. de Francisco Arenas á favor de Toribia Her-

reros, 1851; id. Redencion de un censo por la nacion á favor de Doña Francisca Mendi, 1856; faltan las fincas liberadas. Herencia por muerte de D. Víctor Payueta á favor de Venta por el Ayuntamiento de Ezcaray á favor de Be-Doña Paula y Doña Agustina Payueta, 1859; falta la situa-

nito Peña, 1852; falta la situacion y lindes de la finca. cion de varias fincas. Herencia por muerte de Joaquin Saenz á favor de Fe-Redencion de un censo por la nacion á favor de Don

Indalecio Mateo, 1860; id.

nuel é Ignacia Campo, 1850; id.

Idem id. á favor de D. Segundo Gimilio, id.; id. Herencia por muerte de Juana Lomba á favor de

Idem id. de Telesfora Palacios á favor de Félix Marin. Idem id. de Lorenzo Armas á favor de Martina Julia-

na, Dorotea, Simona y Félix Armas, 1860; falta la situacion de varias fincas. Herencia por muerte de Gregorio Palacio á favor de

Cabriel Sierra, 1861; id. Idem id. de Pedro Sierra à favor de Juan Sierra, id.

Venta por Andrés Caña á favor de Leodegario Perez, Herencia por muerte de Evaristo Ruiz á favor de Anas-

Idem id. de Agapita Ruiz á favor de Gregorio, Antonia y Angel Manzanares, id.; id.

Idem id. de Simon Marin á favor de Petra Marin, 4854 Venta por Juan Azofra á favor de Andrés Caña , 1841

Herencia por muerte de Telesfora Palacios á favor de Juana Aramay, 1860; id. Idem id. de Lorenzo Armas á favor de María Armas;

Idem id. id. á favor de Dorotea y Félix Armas, id.; id. Cesion en pago de legítima materna por Romualdo Armas á favor de Juliana Diez, 1861; id. Herencia por muerte de Gregoria Palacio á favor de Pedro Sierra, id.; id.

Venta por Ciriaca Ayala y Víctor Yerro á favor de Félix Sedano, año 1834; falta la situacion de la finca. Idem por Agueda Bozmediano á favor de D. Vicente

Venta por Antonio Zuazo y Ramona del Valle á favor de Martin Rebollar Villarejo, 1836; falta la situacion de Venta por la nacion á favor de D. Trifon Fernandez

Salomon, 1840; faltan los lindes de las fincas. Idem id. á favor de D. Félix Fernandez Salomon, id.; id. Idem id. á favor de D. Juan Gomez, id.; id. Herencia por muerte de D. Félix Fernandez Salomon á favor de D. Trifon y Doña Leona Fernandez, 4846; falta

la situacion de las fincas. Venta por Manuel y Alvaro Ramirez á favor de Juan Alonso, 1848; faltan los lindes.

Herencia por muerte de Ruperta Ornezábal á favor de Félix Sedano, 1848; falta la situacion de la finca.

Venta por Venancio Saez á favor de Pedro Agüero, id.: Venta por la nacion á favor de D. Ramon Saenz de Prado, 1849; faltan los lindes de la finca.

Venta por Antonio María Bellet á favor de D. Juan Francisco Vallejo, 1849; falta la situacion de la finca. Herencia por muerte de Mónica Cámara á favor de Petra Lopez, 1850; id. Idem id. por Rosendo Martinez á favor de María Jesús

Corcuera, id.; id. Idem id. por Manuela Chinchetru á favor de Evaristo, Irene, Ursula y Anselmo Villar, id.; id.

Idem id. por Plácida Sordo à favor de Agustina Urra-Venta por Estefanía Alonso á favor de D. Leodegario Perez, id.; id.

Herencia por muerte de D. Vicente Hipólito de Vicente , 1851; id. á favor de D. Leoncio de Vicente. Idem id. por D. Antonio Santos de Vicente á favor

de D. Antonio María de Vicente, id.; id. Idem id. por Manuel de Soto á favor de Doña Cármen Soto, id.; faltan los linderos.

Redencion de un censo por el hospital de Grañon á favor de Santiago Villar, año 1842; faltan las fincas libe-

Idem. id. id. á favor de Andrés Murillo, id.; id. Carta de pago por Juan José Fuentes á favor de D. Lo renzo Abad, 1842; falta la situacion de la finca. Aniversario fundado por Doña Luisa Vicente á favor del Cabildo eclesiástico de Bribiesca, 4715; faltan las fincas afectas al gravamen.

Herencia por muerte de Primitiva Murillo á favor de Eduardo y Benigna Murillo, año 1853; falta la situacion Venta por Blas Torres á favor de Dámaso Serrano,

Sociedad de Crédito Valenciano.

(Se continuará.)

Situacion de la misma en 31 de Enero de 1863.

Rs. vn. cents.
48.000.000
8.747.831,48
24.703 400.10
6.692.730,90
15.660.908,61
73.804.871,09
Rs. vn. cénts.
24.000.000
47.416.506,45
20.939.680.33
11.448.684,61
73.804.871,09

Valencia 7 de Febrero de 1863. - El Administrador, P. A., Luis Cuñat. V.º B.º El Director de turno, Juan Diaz Brito.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Capitanía general de Cataluña.—Juzgado de Guerra.—En virtud de la causa criminal que de oficio se instruye contra varios italianos por haberse presentado en esta capital llevando letras falsas expedidas á su favor, tres de ellas en Roma por el Cardenal Antonelli, Secretario de Estado de S. M. Pontificia, y las demás en Génova por su ilustrísimo y muy reverendo Arzobispo, con y costas, para cuyo remate se señala el dia 3 de Marzo próximo,

objeto de recoger limosnas para socorrer á los habitantes de Torre del Greco y reedificar esta ciudad, asolada por los terremotos y erupciones del Vesubio que tuvieron lugar en el mes de Diciembre de 1861, segun expresan las primeras, y las segundas para restaurar el convento de San Francisco de Castelnuovo, deteriorado por los terremotos que hubo en el mes de Junio de 4860, por este segundo pregon y edicto se cita, llama y emplaza a Lorenzo Dodí, Lorenzo Tamburini. José Nicora, Agustin Nicora, Antonio Lavaquino, cuyo paradero se ignora, para que se presenten dentro del término de nueve dias, que empezaran á contarse desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid, á disposicion de este Juzgado de Guerra, á fin de recibirles la oportuna declaración indagatoria, confesion con cargos y cirles á su tiempo en defensa; con spercibimiento que no verificindolo se les señalarán los estrados del Juzgado, y les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 4 de Febrero de 4863.=:Luis García.==Dienisio de Muro.=Por mandado de S. E., el Escribano principal de Guerra, José Cantallops.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio de Arizpe, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, antes del Norte, refrendada por el Escribano de número del crimen D. Jogo Reboles, é ignorándose cual sea el paradero de Francisco Fernandez N., joi nalero que era de la cuadrilla del equipo en la estacion del ferro-carril del Norte el dia 14 de Noviembre del año próximo pasado, se le cita, llama y emplaza por medio del presente tercero y último edicto y pregon y término de nueve dias para que comparezca en el referido Juzgado, sito en Chamberí, calle de Luchana, núm. 5, cuarto bajo, ó en la cárcel de Villa de esta corte, á responder a los cargos que le resultan de la causa que se le sigue por lesiones y muerte [sucesiva á su compañero Pedro Lopez y A'varez; apercibido que de no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldia, declarándole rebelde y contumáz, y parándole el perjuicio que na-

D. Toribio Ocon, Juez de primera instancia de esta villa de

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustin Crespo, natural de Villaverde Mogina, contra quien me hallo procediendo criminalmente per suponerle cuipable del delito de hurto de una capa, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este en la Gaccta del Gobierno, comparezca personalmente en este mi Juzgado, donde se le oira en justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le pararán los perjuicios á que hubiero

Dado en Castrogeriz á 10 de Febrero de 1863.=Toribio Ocon.= Por su mandado, Amalio Genzalez.

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de Calata-

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Oquendo y Marin, hijo de Vicente y María Magdalena, natural de Monterde, sin residencia fija, soltero, jornalero, de 24 años, para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado á responder y defenderse en la causa que se le sigue sobre lesion á Pascual Lázaro; pues en etro caso le parara el perjuicio que hava lugar.

Dado en Calatayud á 11 de Febrero de 1863. = Pio Tudela.= De su orden, Julian Ortega.

D. Mariano Dié, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido &c.

Por el presente se llama, cita y emplaza à Tomás Sanchez Brabe, vecino de Alguazas, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia recaida en causa contra el mismo y consortes sobre lesiones: bajo apercibimiento que de no verificario se le declarará rebeble v contumáz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 40 de Febrero de 4863.=Mariano Dié.=Por mandado de S. S., José Botia Fernandez.

D. Pedro Pilon y Tobalina. Brigadier de la Armada nacional, Comandante militar de Marina de estetercio y provincia &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que nijedan doponor neoren de la precodencia del reto to ble que se encontró en la playa de la Caleta de esta plaza el 26 de Julio último, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este último edicto en la Gaccta del Gobierno, se presenten en mi Juzgado para dicha diligencia, decretada en la sumaria formada con motivo del expre-

Cádiz 7 de Febrero de 4863.=Pedro Pilon.=Licenciado Ramon María Pardillo.

Tribunal de Comercio de Madrid.-En cumplimiento de lo mandado en providencia asesorada de 44 del corriente, se sacan á pública subasta 4.418 varas y tres cuartas de terciopelos labrados para chaleces en 430 piezas ó trozos en la forma siguiente:

Doscientas cincuenta y ocho varas de terciopelo labrados, tasados á razon de 44 rs. vara, 41 358.

Y ochocientas sesenta varas y tres cuartas, tambien de terciopelos para chalecos, clase más superior, á 54 rs. vara, hacen 46.480 rs. 50 cents.

Importan 57.832 rs. 50 cénts. Cuyos géneros se encuentran depositados en el almacen sito calle de la Montera, núm. 26, piso principal, en donde se pondrán de manifiesto.

Y para su remato se ha señalado el dia 28 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de dicho Tribunal, sito plazuela de la Aduana Vieja, núm. 2, piso principal; advirtiendo que se admitirén posturas que cubran las tres cuartas partes de dicha tasacion.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez de paz del distrito de la Audiencia de esta capital, se sacan a pública subasta varios efectos existentes en el cuarto principal de la casa núm. 4, callejon del Hospital, donde estarán de manifiesto para hacer pago á un acreedor de la cantidad de 512 rs. y hora de las cuatro de la tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial. Madrid 23 de Febrero de 4863.=El Secretario, Manuel Isarriá.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte y decano de los de la misma, refrendada por el Escribano de su número D. Olallo Mejia, se hace saber al público que jen junta general de acreedores celebrada el dia 19 del actual, han sido nombrados por unanimidad síndicos del concurso de bienes de D. Manuel Ventura García Polvorosa, cuyo juicio radica en dicho Juzgado y Escribanía, los Sres. D. Eugenio Santiago Aguado, que vive calle del Grafal, núm. 15, piso principal, y D. Lorenzo Querejazu, con habitación en la de Relatores, núm. 45, piso principal. Lo que se publica en los periódicos oficiales en cumplimiento de lo que la ley dispone sobre el particular, y con el fin de que las personas en cuyo poder se hallen bienes de cualquiera clase, correspondientes al concarsado, hagan entrega de ellos á dichos señores síndicos como legítimos administradores de todos.

Al Juzgado de primera iostancia del distrito de la Latina de esta corte, que despacha el Sr. D. Patricio Gonzalez y Escribania numeraria de D. Temás Bande, se ha presentado D. Miguel Fernandez, de esta vecindad, solicitando que se declarase la caducida l y cancelacion de dos censos que gravan sobre la propiedad de la oficios de Receptor de los extinguidos Reales Censejos que le pertenecen y últimamente sicvió D. Domingo Teodoro Grayell cuvos censos son á saber:

Uno redimible de 12.000 rs. vn. de capital, impuesto por Don Marcos Gutierrez sobre un oficio que le pertenecia de os ciento del número de Receptores de los Reales Consejos por escritura de 7 de Enero de 4749, pasada ante D. Juan Faustino de Espinosa, Escribano de S. M., para protocolizar en los registros de Don José Rubio de Berriz, que lo era del número de esta villa, en favor de D. Gabriel de Iturria y de Doña Juana Sanchez Crutalejo, su mujer, con réditos de 3 por 400 al año, les cuales se redujeron al 2 y medio por otra escritura que el 4 de Mayo de 1763, ante el Escribano de S. M. y Receptor de los Reales Consejos Don Manuel Gonzalez Saez, se etorgó por D. Matías Barreneche, como administrador general de la testamentaría y concurso formado á les bienes de Iturria.

Otro tambien redimibie de 6 240 rs. vn. de principal con réditos de 3 por 100 al año, impuesto por D. Antonio Hernandez, por sí y en nombre y como apoderado de Doña Isabel Lopez de Armentia, vecina de esta corte, por escritura de 8 de Noviembre de 1744, pasada ante D. Tomas de Brieba y Rubio, Escribano de provincia en esta vilia, sobre la propiedad de un oficio de Receptor de los ciento del número de los Reales Consejos en favor de la capellanía patronato Real de legos, que en conformidad de lo dispuesto por Doña Ana Cabeza de Vaca en su última disposicion habia fundado el Sr. D. Fernando Quiñones Osorio, su marido, y de la que era patrono el Sr. D. Fernando de Villarreal Cabeza de Vaca, Marqués de San Vicente, como conjunto de la Sra. Marquesa Dona María Antonia de Córdoba Cabeza de

En su virtud se cita por el presente á las personas que se crean con derecho á los capitales de los dos censos referidos, para que en el término de 30 dias se personen en dicho Juzgado y Escribanía á deducir sus reclamaciones; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el consiguiente perjuicio.

Madrid 13 de Febrero de 1863.=Tomás Bande.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Faustino Morales, para que en el término de 15 dias se presente en su Juzgado a prestar declaración en causa criminal que se sigue en el mismo por hurto de un par de bueyes; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de provinencia acordada por el Sr. D. Jerónimo Sanchez, Juez interino de primera instancia de esta viila de Valdepeñas, en causa que se sigue en su Juzgado contra Antonio San Martí, de nacion francés, por hurto de dinero á tum sorres, refrendada del Escribano de su número D. Alfonso Montalvo, se cita, llama y emplaza por segunda vez al Antonio San Martí, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la outera del dopierno, comparezca en dicho Jurgado para contestar á los cargos que en la misma le resultan. y hacerte saber que el Promotor fiscal solicita que se le imponga-42 meses de presidio correccional y otras accesorias; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que

Valdepeñas 7 de Febrero de 1863. = Sanchez.

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Soriano, natural de Bernardos, de estatura regular, pelo negro, ojos negros un poco hundidos, natíz regular, color quebrado, pecoso de viruelas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa formada por robo de cuatro machos mulares de la cuadra de Juan Olmeda, vecino de Hiendelaencina, en la noche del 30 de Octubre úliimo, y cuyas señas se pondrán por nota; apercibido que de no hacerlo así será declarado contumaz y rebelde y se seguirá aquella, parándole el perjuicio que haya lugar, encargando á la Guardia civil señores Alcaldes, dependientes y Autoridades practiquen las más eficaces diligencias con el fin de conseguir ó averiguar el paradero de dichos machos malares, y en este caso dispondrán que con las seguridades necesarias se remitan á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallasen, si se les creyere sospechosas. Dado en Atienza á 42 de Febrero de 4863.—Manuel Bonito

Argaña.=Por mandado de S. S., Dario Busillo.

Señas de los machos robados.

Uno mobino de seis cuartas y media de alzada, pelo negro. cola larga, de 10 à 11 años, con dos tocaduras pequeñas en un costillar; otro castaño oscuro, alzada cerca de la marca, de oche años; otro negro del mismo tiempo, alzada seis cuartas y media, iogueado de una pata, y otro castaño, de 30 meses, bragado un poco, alzada cerca de la marca.

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez ogado y de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada del Escribano del número del crimen D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por única vez y término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaccta del Gobierno, á Vicente Fernandez Lopez, hijo de Pedro y de Josefa, natural de San Estéban de Pintin (Lugo), casado, jornalero, de 39 años, que vivia en esta corte calle de Mira el Rio, núm. 6. cuarto principal, para que comparezca en la Secretaria de S. E. la Sala cuarta correccional á oir una notificacion en mérito de la causa criminal que se le sigue por delito de lesiones; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta orte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista. Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y térnino de nueve dias á D. José Alvarez y Gutierrez, natural de Ilar, de 45 años de edad, viudo, editor de la Historia de España y del Musco literario, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio comparezca en la cárcel de Villa de esta corte á responder de los cargos que le resultan en la causa que en union de otro se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que baya lugar.

Madrid 43 de Febrero de 1863,=Por mandado de S. S., Juan Montesin Moya.

D. Miguel Moreno Cano, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III., Abogado de los Tribunales del reino y del ilustre Colegio de Granada, Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y pueblos de su partido &c. &c.

liago saber que habiéndose presentado en concurso voluntario de acraedores D. Manuel Serna Carrasco, Escribano numerario de este Juzgado, haciendo cesion de todos sus bienes en favor de sus acreedores, por providencia de 4.º del corriente se ha declarado por admitida dicha cesion y por formado el concurso, y en su virtud se convoca á los acreedores, á fin de que se presenten ante el Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos dentro de 20 dias, que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid; advirtiendo á los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya

Dado en Ronda á 7 de Febrero de 1863.-Miguel Moreno Cano.=Por mandado de S. S., Cristóbal Joaquin Montero. 834

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad, en méritos de la demanda presentada por Francisco Ariet y Teresa Sausevé, consortes, contra José Deop, sobre revindicacion de una casa en esta ciudad, se cita y emplaza al referido Deop, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término improrogable de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de señalarsele los estrados y pararle el perjuicio que haya lugar.

Barceiona 29 de Enero de 1863.=Francisco Bellolell y Mas.

PARTE NO OFICIAL. EXTERIOR.

En vista de las negativas de los candidatos propuestos para ocupar el Trono de Grecia y de los desórdenes interiores del territorio helénico, ha resuelto la Asamblea constituir un Gobierno capaz de ejercer el poder supremo con autoridad bastante hasta el dia en que sea definitivamente elegido el nuevo Soberano griego.

En su consecuencia, se ejercerá el poder por medio de un triunvirato con la cooperacion del Consejo de 10 en 10 dias cada uno un un marinasse cia

En la sesion celebrada el 13 por la Asamblea fueron elegidos para formar el triunvirato los personajes políticos que habian estado va encargados del Gobierno provisional, Bulgaris, Roufos y el Almirante Canaris; pero este último ha presentado de nuevo la dimision de su cargo.

El presupuesto del ejército inglés ha sufrido, respecto del aprobado el año anterior, una disminucion de 1.000.113 libras esterlinas, siendo propuesta la cantidad de 15.060.237 libras, al paso que la del anterior presupuesto importaba 46.060.350.

El total efectivo del ejército es de 148.242 hombres, y el año anterior era de 152.403 hombres.

Las fuerzas inglesas de la India, sin incluir los depósitos de Inglaterra, se componen de 72.676 hombres, y en 4862 contaban con 75.899.

Escriben de Viena el 15 á la Gaceta de Colonia indicando hallarse muy ocupados varios Representantes diplomáticos en aquella capital con los asuntos de Polonia. Parece que no ha sido otro el objeto de las conferencias recientemente celebradas entre M. de Rechberg y los Embajadores de Francia é Inglaterra. Hablábase en los círculos políticos de gestiones comunes que realizarán los tres Gabinetes en San Petersburgo, encaminadas á evitar la efusion de sangre y á asegurar para los polacos los derechos que en su favor se hallan garantizados por los tratados.

Un telégrama de Alejandria, expedido el 19. anuncia haber salido para Constantinopla el Virey de Egipto á bordo de un buque turco.

El Secretario de órdenes del Virey, Koenig-Bey, saldrá ya para Francia con el objeto de cumplimentar al Emperador.

El comercio europeo de Alejandría habia firmado una felicitacion, que ha sido dirigida al Cónsul general de Francia, dándole gracias por su actitud con motivo de las últimas provocaciones de los musulmanes fanáticos.

Correspondencias de Constantinopla, fecha 12, anuncian que el Sultan ha mandado avanzar tropas hácia la frontera servia. Parece que el Gobernador de Salónica ha recibido órden de concentrar 30.000 hombres en Albania. Se hace mencion de una nota dirigida por el Príncipe de Gortschakoff á la Puerta, en la cual se dirijen cargos á Turquía por enviar secretamente armas al Cáucaso.

El punto referente al apresamiento de las armas de Servia ha terminado. El cargamento de salitre y plomo cogido á pordo de un buque será de vuelto, y el resto objeto de indemnizaciones, á cuyo efecto se ha dirigido al Divan una nota por M. Novikoff.

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer, como habiamos anunciado, predicó en la Real Capilla el jóven orador D. Francisco Bermudez de Cañas, Canónigo del Sacromonte de Granada. Una multitud de personas de reconocida ilustracion acudieron á oir su sermon, y quedaron muy satisfechas

Hace pocos dias falleció, á la edad de 83 años, el Sr. D. Martin Fernandez de la Cuadra, decano de los médicos de esta corte, y tal vez de toda España, pues era ya médico en 1803, siéndolo por muchos años de la hospitalidad domiciliaria de la parroquia de San Ginés y de la mayor parte de las comunidades religiosas; destino que ha desempeñado hasta su muerte en algunas de las que hov existen.

Parece que va á construirse en la pradera del Corregidor, en el sitio que ocupaba el lavadero del Hospicio, un nuevo lavadero cubierto, con todas las condiciones de comodidad y abrigo que pueden apetecerse. Esta reforma se hace por cuenta de un particular, que abonará cierta cantidad anual al Ayuntamiento, y contribuirá á her-mosear aquella parte de la ribera del Manzanares.

Los paseos militares que las fuerzas que guarnecen esta plaza dan alternativamente á la dehesa de los Carabanceles lleva estos dias de sol primaveral bastante gente al indicado punto. Mañana le toca ir al regimiento de

. Habiendo fallecido D. José Perez Flor, indivíduo de la Sociedad filantrópica de Nacionales veteranos, sus restos mortales serán conducidos á la mansion de los muertos hoy á las cuatro de la tarde. La comitiva se reunirá en la iglesia de Santo Tomás

y se dirigirá al cementerio de la puerta de Atocha. ALICANTE 22 de Febrero.—Continúa verificándose en este puerto la limpia de los ganguiles del tren de limpia

que debe trasladarse á Sevilla.

La operacion, que es dificil y penosa por la necesidad de trasladar á tierra aquellas pesadas moles, se lleva á efecto con excelente dirección y extraordinario esmero (El Comercio.)

ANUNCIOS.

NO HABIENDO COMPARECIDO NINGUN INTERESAno habiendo comparedido ningun interesa-do á deducir el derecho que pudiera asistirle á los bie-nes que deixó, y pona mana de las nieves maz, veci-na de esta corte, de la que era natural el D. Manuel por haber nacido en ella el 19 de Enero de 1825, y fallecido en la misma abintestato el 13 de Junio de 1861, en el término concedido para hacer dicha reclamacion, en el primer anuncio que se hizo y salió inserto en la Gaceta ofi cial de 30 de Abril y *Diario de Aviso*s de 1.º de Mayo de 1862, á instancia de parte legítima, se ha mandado hacer segunda citacion y emplazamiento para que los que se crean con el indicado derecho acudan á deducirle en el término de 20 dias, contados desde que salga anunciado el presente en dicho periódico oficial, ante el Sr. D. Emilio Brabo, Juez de primera instancia del distrito de Bue-navista y oficio del Notario D. Cláudio Sanz y Barea. Madrid 20 de Febrero de 1863. Dr. Cláudio Sanz y

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISABEL II DE Alar del Rey à Santander.—Se convoca à los señores accionistas á junta general ordinaria en esta ciudad, domicilio de la empresa, para el dia 1.º de Marzo próximo, con arreglo al art. 41 de los estatutos.

Siendo indispensable la observancia del 44, se inserta

su contenido, á saber: «Para que los accionistas tengan derecho á asistir á la

junta general, deberán presentar en la Secretaría de la empresa, 20 dias ántes de la reunion, sus títulos de acciones. No se admitirán sino á los que estén al corriente pago de los dividendos vencidos. Se tomará nota de di-chos documentos, que en el acto se devolverán á sus presentantes, á quienes se entregarán cédulas nominativas del número de votos que con arreglo al de acciones les corresponde emitir.»

En la junta se presentará el balance general y la me-moria del estado de la Compañía, y se tratarán los demás negocios que la interesen y se promuevan conforme á los

Estarán de manifiesto desde el 1.º de Febrero el balance y los libros y documentos de contabilidad para que puedan ser examinados por los señores accionistas que Santander 12 de Enero de 1863. = El Presidente del

Consejo de Administracion, Felipe Diaz.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 23 de Febrero de 1863, Fondos franceses.. 3 por 100...... 69,70. 4½ por 100..... 98,50. Españoles...... { Deuda diferida. 46. Idem interior...... 50.

Amberes 19 de Febrero. - Interior, 49-75. - Diferida. Amsterdam 19 de Febrero. - Interior, 50. - Diferida,

Consolidados..... 92 1/4 á 3/8.

Francfort 19 de Febrero. - Interior, 50 1/2. - Diferida, 46 1/4.

Londres 19 de Febrero. - Consolidados, 92 %, 93. - Interior español, 53 1/2.—Diferida, 46 1/2.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL - Hoy no hay funcion. - Mañana La forza d'il destino.

TEATRO DEL PRINCIPE. — A las ocho de la noche. — Cecilia la cieguecita. - Baile. - Un dia aciago.

TEATRO DEL CIRCO. - A las ocho de la noche. - El secreto de una dama.

TEATRO DE VARIEDADES. - A las ocho de la noche.-Funcion 38 de abono. — Los partidos, comedia en cuatro actos.—Baile.— Un pollo que sufre mucho, comedia en un

TEATRO DE LA ZARZUELA. — A las ocho de la noche. — Estudio del natural.-Las sisas de mi mujer. TEATRO DE NOVEDADES. — A las ocho de la noche.—La

comedia de mágia en cuatro actes La almoneda del diablo, adornada con todo su aparato teatral.

IMPRENTA NACIONAL.

SANTO DEL DIA.

San Matias, Apóstol, y San Modesto, Obispo. Cuarenta Horas en la capilla del Santísimo Cristo de San Ginés.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 23 de Febrero de 1863.							
- Justi vaci	Oles Heleo	rowgicus	uer uru Za	J WE FEUTET	U WE 1003.		
Horas.	reducido á 0° en milimo—	Tempera- tura en grados Reaumur.	Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direction del viento.	ESTADO DEL CIBLO,		
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	712,64 713,25 712.86 710,86 710,88 711,16	2°,0 7°,4 9°,0 6°,6 3°,5	-0°,5 2°,5 9°,3 41°,3 8°,2 4°,4	E. N. E S	ldem. Al. celaj e .		
Tempe	ratura má ratura má ratura míi	10°,6 22°,4 0°,9	13°.2 28°.0 —1°.1				
Evapor	acion en l	as 24 ho	oras. 3,5	milimetr	os.		

DESPACHOS TELEGRÁFICOS. Observaciones meteorológicas del dia 23 de Febrero á las ocho de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas e las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCA-	Baróme- tro á 0° y ai nivel		Direccion del	Estade del	Estado
LIDADES.	del mar.	tura.	viento.	cielo.	de la mar.
Madrid	773,4	2*,5		Celajes	»
Barcelona.	768,6	8*,5	Oeste	Despejado .	Peq.°oleaj
Palma	769,7	9°,2	Norte.	Cubierto	Tranquila
Alicante	770,9	9°,0	N.N.E.	Idem	Peq.º oleaj
S. Fernan-	′				
do á las 84.	776.9	7°,3	N. E	Cási desp.º.	Tranguila
Lisboa	769,5	8°.6	N.N.E.	Vapores	Bella.
Oporto	770.5	8°,6 9°,2		Despejado.	
Bilbao	771,6	6°.0	S. O	Idem	Tranquila
Santiago.	769,6	1 6 9	N. N.E.	Idem	ı ,
Granada	768,5	1 5 7		Cási desp	, »
Salam	767,9	0,0	Este	Despejado.	l »
Id. ayer	769,9	1 2.5	Idem	Idem	l »
Oviedo	771,5	4°,8	N. O	Idem	l »
Búrgos	771,7	2°,9	N. E	Idem) n
Albacete	773,7	1°,8	Este	Nubes	۵ ا
Soria	767,1	$ -0^{\circ},4$	IN.N.E.	Despejado) x
Zaragoza	768,4	6°,5	Oeste.	Idem	>
Huesca	756,4	3°,3) »	Idem	\

A las ocho de la mañana. 2°,0 Norte Despejado En calma. 2°,2 Este N.* intensa. De leva. 3°,0 Norte Nubes En calma. Marsella.. Bayona. OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 18

de Febrero de 1863 à las ocho de la mañana.							
LOCALIDADES.	Baróme- tro en mi- límetros á 0° y al nivel del mar.	Tempera- tura en grados centígra- dos.	Direction del viento	ESTADO DEL CIELO.			
Dunquerque París Bayona	776,0 »	3°,8	O.N. O. E	Despejado. Vapores. Bruma.			
Lyon	769,7 777,4 771,7 774,6		N S. S. O. O. N.O. O				
Roma	772,4 "751,6	0°,2 2°,0	N	Alguna nube. Nubes.			
Constantinopla Stockolmo Copenhague Greenwich Leipzig	755,0	» 2°,7 -2°,4 -2°,7	S. O Calma.	Nubes. Cubierto. Niebla. Despejado.			

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.042 fanegas de trigo. 1.404 arrobas de harina de id.

7.679 arrobas de carbon.

98 vacas, que componen 42.308 libras de peso. 262 carneros, que hacen 5.857 id. id. 172 cerdos degollados, que hacen 38.693 id. id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.

Carne de carnero, de 20 á 22 cuartos libra. Idem de ternera, de 88 á 100 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 14 á 18 cuartos libra.

Tocino añejo, de 88 á 92 rs. arroba, y de 32 á 34 cuar-Tocino fresco, de 28 á 30 cuartos libra. Idem en canal, de 70 á 73 rs. arroba. Lomo, de 34 á 38 cuartos libra.

Jamon, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra. Aceite, de 66 à 68 rs. arroba, y de 19 à 20 cuartos libra. Vino, de 36 à 46 rs. arroba, y de 12 à 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 à 14 cuartos. Garbanzos, de 34 à 44 rs. arroba, y de 10 à 16 cuartos libr a.

Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 1/2 rs. arroba. Jabon, de 61 á 63 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 4 á 6 ½ rs. arroba, y de 2 á 2 ½ cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 24 1/2 á 26 1/2 rs. fanega. Algarroba, á 37 rs. idem. Trigo vendido...... 876 fanegas. Quedan por vender.. 726. Nota. Trigo trechel, 32 fanegas á 48 rs. Precio máximo..... 53 1/4.

Idem minimo. 44. Idem medio...... 49,10. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 23 de Febrero de 1863. — El Alcalde-Correg dor. Duque de Sesto.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado. 5 50 d; á plazo, 54-55 c. fin cor. vol.; 51-70 fin próx. vol. Idem diferido, no publicado, 46-50; á plazo, 46-

75 p.

Idem de á 2.000 rs., id., 102.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., pub Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., no pub cado, 99 d.

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 97. Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100

anual, no publicado, 411 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 95. Acciones del Banco de España, no publicado, 209 d. Idem de la Sociedad Española Mercantil é Industrial,

á Zaragoza y Alicante, id., 2.500 d.

Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1010 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rev á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, à 137 1/4 por 100, id., 10.400.

Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid

Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1.881. Idem del ferro-carril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1.900.

CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha, 50-15 p. París á 8 dias vista, 5-22 p. Plazas del reino.

Idem minimo 44. Idem medio 49,10.		Daño.	Beneficio	*	Daño.	Benefi
Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 23 de Febrero de 1863.—El Alcalde-Corregir, Duque de Sesto. Bolsa de Madrid.	Albacete Alicante Almería	par d.		Lugo Málaga Murcia Orense	3/8	::
tizacion del 23 de Febrero de 1863 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS.	Avila Badajoz Barcelona Bilbao	1/2	1/4 p.	Oviedo Palencia Pamplona	1/4 p. par.	
Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 51- d; á plazo, 51-55 c. fin cor. vol.; 51-70 fin próx. vol. Idem diferido, no publicado, 46-50; á plazo, 46-65 n próx. vol.	Búrgos Cáceres Cádiz Castellon	par d. ¾ d.		Pontevedra Salamanca. San Sebas- tian	1 p. 1/4 p.	1/4
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 35. Idem de segunda id., id., 48 p. Idem del personal, id., 23-05 d. Obligaciones municipales al portador de á 1.000 rs., 6	Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca	% p. ⅓ d.	••	Santander . Santiago Segovia Sevilla	1/2 d. 1 par. 7/8 p.	
or 100 de interés anual, publicado, 93. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 50, de 4 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 101-	Gerona Granada Guadalajara.	 5% par p.	••	Soria Tarragona. Teruel	1/4 d. 1/2	••
Idem de á 2.000 rs., id., 102. Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., publido, 100-60.	Huelva Huesca Jaen Leon		••	Toledo Valencia Valladolid . Vitoria	par. /4 p.	••
Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., no publido, 99 d.	Lérida Logroño		::	Zamora Zaragoza	% p.	•••